

Transparencia y vida universitaria

13

Cuadernos de
transparencia



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

MANUEL GIL ANTÓN



Transparencia y vida universitaria

MANUEL GIL ANTÓN

DIRECTORIO

Ximena Puente de la Mora
Comisionada Presidente

Francisco Javier Acuña Llamas
Comisionado

Areli Cano Guadiana
Comisionada

Oscar Mauricio Guerra Ford
Comisionado

María Patricia Kurczyn Villalobos
Comisionada

Rosendoevgueni Monterrey Chepov
Comisionado

Joel Salas Suárez
Comisionado

José de Jesús Ramírez Sánchez
Coordinador Ejecutivo

Adrián Alcalá Méndez
Coordinador de Acceso a la Información

Luis Gustavo Parra Noriega
Coordinador de Protección de Datos

Yuri Zuckermann Pérez
Coordinador Técnico del Pleno

Federico Guzmán Tamayo
Coordinador del Secretariado Ejecutivo del
Sistema Nacional de Transparencia

Comité Editorial

Areli Cano Guadiana

Oscar Mauricio Guerra Ford

Joel Salas Suárez

Jesús Rodríguez Zepeda

José Roldán Xopa

Javier Solórzano Zinser

Gerardo Villadelángel Viñas

Cristóbal Robles López

Secretario Técnico del Comité Editorial

Ilustración de portada:
Marcelo Patricio
Betteo Lagomarsino

ÍNDICE

| | |
|---|----|
| El autor | 4 |
| Presentación | 5 |
| Introducción | 10 |
| I. El derecho de derechos | 12 |
| II. El impacto en la vida universitaria | 15 |
| III. Transparencia y autonomía | 17 |
| IV. Evolución del sistema de la educación superior mexicana | 21 |
| V. ¿Será posible? | 24 |
| VI. La problemática en el mundo | 26 |
| 6.1 Entrega de cuentas claras: Tendencia mundial | 26 |
| 6.2 Corrupción académica: un reto continuo | 29 |
| 6.3 Corrupción académica y prácticas no adecuadas de los académicos | 33 |
| VII. El lado oscuro: ¿Hacia el museo de la opacidad? | 35 |
| VIII. Medio tiempo | 42 |
| 8.1 El decálogo Murayama | 45 |
| IX. Un ejercicio de imaginación | 51 |
| X. Un saldo provisional | 56 |
| Notas | 59 |
| Bibliografía | 67 |

EL AUTOR

MANUEL
GIL
ANTÓN

Licenciado en Filosofía por la Universidad Iberoamericana, maestro en Ciencias Sociales por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) y doctor en Ciencias Sociales por el Instituto Politécnico Nacional.

Sus líneas de Investigación se inscriben en la sociología de la educación; actores, procesos y estructuras en la educación superior; la profesión académica en México y la cobertura y desigualdad en el acceso a la educación superior.

Entre sus publicaciones se encuentran *Cobertura de la educación superior en México. Tendencias, retos y perspectivas* (2009); *Entre siglos: la Educación en México* (2009); *La reconfiguración de la profesión académica en México* (2012). Sus artículos más recientes son: *The impact of merit-pay systems on the work and attitudes of Mexican academics* (2013); *La monetarización de la profesión académica en México: un cuarto de siglo de transferencias monetarias condicionadas* (2013); *La educación superior en México entre 1990 y 2010. Una conjetura para comprender su transformación* (2012).

13

Cuadernos de
transparencia

PRESENTACIÓN

ACORDE CON EL HILO CONDUCTOR QUE SIGUE LA COLECCIÓN CUADERNOS DE TRANSPARENCIA, el trabajo de Manuel Gil Antón examina las implicaciones del derecho a la información, de la cultura de la transparencia y de la rendición de cuentas en la vida universitaria ¿Qué justifica este interés en un ámbito que a primera vista se antoja ajeno al fárrago de la vida pública y que, por lo mismo, se encuentra regulado por el principio de autonomía? Una primera respuesta a esta pregunta consiste en recordar el valor inherente, como bien jurídico, que posee el derecho a la información. En efecto, no se trata de un derecho más, sino de un derecho reconocido como fundamental por el artículo 6º de nuestra Constitución. Si esto no fuera suficiente, como segunda respuesta y como atinadamente subraya el autor, se debe considerar que el acceso a la información pública es también un derecho que conduce, implica y hace posible el ejercicio de otros derechos. Esta cualidad de ser un derecho que da contenido o posibilita el ejercicio efectivo de otros derechos (pensemos, por

ejemplo, en cuál sería el valor del ejercicio de los derechos políticos o del derecho a la educación sin el reconocimiento correspondiente del derecho a la información) confirma su importancia y preeminencia.

La tesis aquí propuesta no se limita a constatar un simple avance en la extensión de nuestros derechos. El ejercicio de estos derechos, cuyo pivote es el derecho al acceso a la información, implica también, según defiende el autor, un cambio de mentalidades y la consolidación de una cultura más abierta y más crítica. El reconocimiento del derecho a la información y de la consiguiente exigencia de transparencia, va de la mano con la transformación de una cultura que hasta ahora se antojaba conformada por sujetos pasivos ante los actos de autoridad —actos imaginados como ajenos, opacos e inalcanzables—, por una nueva cultura en la que los individuos se asumen, plena y conscientemente, sujetos responsables de las instituciones y del mundo social en los que se encuentran inmersos. De

ahora en adelante los actos de la autoridad son entendidos como actos que conciernen a todos y que, por lo mismo, están sujetos permanentemente al escrutinio público.

Sin embargo, esta transformación se enfrenta aún a obstáculos e inercias en la vida actual de nuestras instituciones educativas. En particular, se enfrenta a la falsa creencia que opone el principio de la autonomía universitaria al derecho a la información, a la transparencia y a la rendición de cuentas. Efectivamente, el autor subraya que sólo una concepción errónea de la autonomía de las universidades públicas puede elevarse contra la publicidad de los actos administrativos y la publicidad de la manera cómo se afectan fondos financieros que, a fin de cuentas, son de origen público. La autonomía, señala Manuel Gil, significa autogobierno y de ninguna manera ejercicio discrecional de la autoridad ni opacidad administrativa.

Conforme a esta argumentación, el derecho a la información y las obligaciones de transparencia deben recaer en los diversos ámbitos de la vida universitaria. En efecto, la universidad pública es una entidad administrativa que contrata personal académico y administrativo; que regula y rige programas de estímulos y de promoción de su personal docente y de investigación; que establece programas de gasto y ejerce recursos públicos. En su relación con

los estudiantes establece normas de ingreso, formas de titulación, planes y programas de estudio. Por otra parte, en los últimos años se han establecido procesos de evaluación de las instituciones de educación que tienen importantes implicaciones y que sirven para comparar niveles de calidad o de producción científica. Los resultados de estas evaluaciones son tomados en cuenta por los agentes de financiamiento externo para la investigación y para ofrecer becas para estudiantes (como lo son CONACYT o las diferentes agencias nacionales o internacionales). Todos estos aspectos son o deben ser del dominio público, nada justifica que no puedan ser conocidos por quienes pretenden ingresar a las Instituciones de Educación Superior (IES) y por la sociedad mexicana que, a fin de cuentas, les procura su financiamiento y deposita en ella la confianza de la educación de las nuevas generaciones.

A pesar de las resistencias mencionadas, no se puede dejar de observar que las mismas Instituciones de Educación Superior han avanzado en el reconocimiento de estos derechos. Así, la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) ha asumido en sus documentos que:

“La autonomía universitaria no está reñida con el escrutinio de

los resultados de las tareas que las IES han recibido como encomienda por parte de la sociedad. Hoy nuestras universidades y demás instituciones de educación superior consideran perfectamente legítimo y se encuentran abiertas a la rendición de cuentas sobre los logros alcanzados en las diversas tareas que conforman su quehacer, sobre la aplicación de los recursos recibidos y sobre los esfuerzos que realizan para brindar a los estudiantes una formación integral y de excelencia, así como proporcionar al mercado de trabajo profesionales plenamente aptos y capaces y a la sociedad en general, más y mejores soluciones a sus problemas más relevantes.”*

Como ya se ha adelantado, el principio de publicidad que da fundamento filosófico al derecho a la información no sólo confiere legitimidad a los actos administrativos y académicos, también tiene otras implicaciones no menos importantes. Manuel Gil nos ofrece diferentes ilustraciones de cómo el ejercicio del derecho a la información y la rendición de cuentas tiene como efecto la transformación no sólo de las prácticas cotidianas sino también de las mentalidades. Gracias a las prácticas derivadas del ejercicio, vuelto ahora usual, del de-

recho a la información, los estudiantes se asumen como usuarios responsables, en tanto que los académicos y las autoridades universitarias se saben circunscritos a sus obligaciones, a la rendición de cuentas y conminados a actuar con responsabilidad.

Otro punto abordado por el autor hace referencia al hecho de que el ámbito universitario puede, gracias al ejercicio del derecho a la información, jugar las veces de ejercicio propedéutico para la vida pública. Con acierto, el autor muestra que la educación universitaria no se reduce al simple despliegue de una lógica calculadora o instrumental limitada a capacitar al alumno a su futuro desempeño en la esfera económica. La universidad, por tanto, es un ámbito en el que el alumno se debe habituar a la libre circulación de las ideas, al ejercicio constante del juicio crítico, al libre examen de cualquier tema y a la discusión abierta. En realidad, como señala Manuel Gil, la transparencia no es sino un medio, por lo demás muy propicio, para hacer valer de forma responsable las cualidades propias de la vida universitaria y, a fin de cuentas, es un medio idóneo para la autonomía. Recuérdese a este respecto que el gran pensador del concepto de publicidad pero también del concepto concomitante de autonomía, el filósofo alemán Immanuel Kant, asociaba la idea de autonomía con el paso de la infancia a la madurez, es decir, con el uso a la vez

personal y compartido de la razón. Visto así, las instituciones universitarias deben ser un ejemplo y un modelo de la cultura de la transparencia.

Finalmente, la evaluación del impacto del derecho a la transparencia no se hace sin tomar en cuenta la enorme transformación que ha sufrido en el periodo reciente el sistema educativo mexicano. En efecto, en los últimos cuatro decenios la cantidad de profesores universitarios ha pasado de cifras de decenas de miles a centenas de miles, en tanto que la cifra de alumnos universitarios ha pasado de contarse en decenas de miles a millones. Este tan impresionante como rápido cambio de magnitudes ha facilitado que, como lo documenta ampliamente el autor, la corrupción no deje de estar presente en el ámbito universitario y que pueda persistir la inclinación a la opacidad y a la discrecionalidad en cuanto al acceso a la información.

No olvidemos que los centros universitarios deben ser, gracias al aprendizaje y al ejercicio del derecho a la información, prominentes difusores de la cultura de la transparencia.

**Instituto Federal de Acceso
a la Información Pública (IFAI)***

* En virtud de la reforma al artículo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 7 de febrero de 2014, y de la publicación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el IFAI cambió su denominación por el de Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

INTRODUCCIÓN

LA RELACIÓN Y EL IMPACTO DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN, con y sobre la vida universitaria al acrecentar la transparencia por medio de la rendición de cuentas no es un tema frecuente en los debates sobre la experiencia académica. Si en las instituciones de educación superior la tarea central es el ejercicio de inquirir, el impulso a la crítica que se origina con preguntas al respecto de lo conocido luego de estudiarlo a fondo, las hemos de imaginar, si es que no lo son, como espacios repletos de preguntas. ¿Tierra fértil, por ello, para el acceso a la información que importa? Habrá que indagarlo.

La estructura del escrito es la siguiente: luego de proponer que el derecho a la información pública contribuye a una transformación importante en la construcción de los cimientos de la democracia en la sociedad, contexto de todo proceso educativo, se exploran sus consecuencias en la dinámica de las relaciones universitarias a través de una tesis central: implica e impulsa el tránsito que va de concebir a los uni-

versitarios como objetos de procesos ajenos, pasivos receptores de conocimientos u ordenanzas a otra, muy distinta, que corresponde a ser sujetos, por ende actores en el desarrollo de las empresas culturales en las que están inmersos.

Es preciso hacer frente a la idea y actitudes que suponen contradictoria —y adversa— la rendición de cuentas con el estatuto de autonomía que se otorga a muchas de las instituciones educativas del nivel superior. Al afirmar el potencial del así llamado “derecho de derechos” en la transformación universitaria y no sólo su confluencia con la autonomía, sino asumiéndolo como condición de posibilidad para el ejercicio responsable del autogobierno, se da cuenta breve de la talla del actual sistema de educación superior del país para pensarlo como promotor en la diseminación de este recurso constructor de ciudadanía y los límites que la propia resistencia de los universitarios puede imponer.

No se trata, de ninguna manera, de un problema reducido a nuestros linderos; una mirada a la situación internacional es pertinente y por ello se explora de manera inicial. Por último, el lector encontrará un contraste entre “el museo de la opacidad” que han generado algunos intentos de ejercer el derecho al acceso a la información pública en nuestras universidades, y el ejercicio libre de una imaginación no desbordada, sino asida a la nueva circunstancia mexicana en la que preguntar al poder no es más atrevimiento y riesgo, ni su respuesta gratuita concesión. Ya es derecho constitucional y obligación ineludible. Enhorabuena.

EL DERECHO DE DERECHOS

LAS RELACIONES DE LOS ACTORES TÍPICOS EN EL ÁMBITO DE LAS UNIVERSIDADES (ESTUDIANTES, PROFESORES, TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS Y AUTORIDADES) sin tener una forma idéntica a la propia en la esfera general del fortalecimiento de la democracia en el país, guardan con ella algunas similitudes. Por ello, antes de centrar la mirada en el impacto específico que el acceso a la información genera en la práctica y procesos de la educación superior, conviene hacer una breve referencia al entorno social en el que se inscribe este nivel de estudios.

No son buenos los augurios para el desarrollo y consolidación de la democracia en el país sin la continua construcción social de la condición que le da sustento: la creación de ciudadanos, esos agentes sociales que se saben sujetos a los derechos y compromisos que conlleva participar en el transcurso y destino de la sociedad. No se puede afirmar su inexistencia, pero quizá aún no son del todo suficientes para estabilizar al menos malo de los sistemas de gobierno. Dejar la condición de súbditos,

parte de clientelas o miembros del “Partido del Desinterés” a ciudadanos es el reto más importante de nuestro proceso de consolidación democrático.

El acceso a la información pública, en su adecuada dimensión, es un derecho que conduce al ejercicio de otros derechos propios de una sociedad abierta al escrutinio de la cosa pública de la que no somos ajenos. Y como “...ningún derecho, obligación, mandato o cualquier acto político puede ser válido, ni por lo tanto legítimo, si no se pueden dar buenas razones de él...” (Rodríguez Zepeda, p. 47),¹ se proponen, ahora, algunas al respecto:

- No es sólo un derecho ciudadano en sí, sino el que conduce, una vez recibida de manera cabal y transparente la información solicitada, a la posibilidad de ejercer otras atribuciones legales, como la denuncia, la demanda con bases suficientes, el llamado a cuentas a las autoridades, la emisión responsable del voto y

uno de los más importantes si se le mira bien: el aporte de la crítica fundada a la construcción de opinión pública sólida y generadora de organización social para contener la discrecionalidad, corrupción o impunidad de los que ejercen el poder.

- Se trata de un derecho establecido en la Constitución; esto es, no ha de concebirse como privilegio de unos cuantos, cercanos a los círculos que rodean a los que ejercen funciones de autoridad y distribución de dineros fiscales y emisores de normas, ni una generosa actitud de los que mandan de la que surgiría un sentimiento de gratitud: es su obligación sin más; parte primordial de su trabajo.
- Consiste —sin exagerar— en una de las fuentes más importantes de lo que Weber llama legitimidad en el ejercicio de la autoridad; esto es, una legalidad que debe y sabe argumentar la idoneidad de las acciones que emprende (Weber, p. 25) frente a una sociedad que comparte la referencia a un orden legal válido, así como las razones, se puede añadir, que en su caso no hicieron posible la realización prevista. También de

los errores se aprende... quizá más que de los aciertos.

- Un aspecto reiterado que abona a la impunidad y oscurece la acción gubernamental consiste en la profusión de informes en que todo ha ocurrido “según lo planeado” y “sin precedentes”, así sea preciso manipular las estadísticas o torcer las cuentas sin importar las consecuencias. Pretenden ser, recordando el libro del Génesis, “como dioses”. Valga un caso, como ilustración, en el terreno de la política educativa hacia el nivel superior: cierto año, reciente, un Cuerpo Académico² no recibió el beneplácito de las oficinas de la Secretaría de Educación Pública (SEP) para ocupar el casillero de “consolidado” (el nivel más alto y anhelado por los profesores e instituciones³) pues debería contar, a juicio de los evaluadores y sus huecos cartabones sin criterio ni perspectiva histórica, con el 80% de sus integrantes habilitados al máximo nivel: el doctorado; al año siguiente, los miembros de esta entelequia despidieron por la puerta trasera y sin importar su capacidad y entusiasmo en las tareas académicas, a los viejos o jóvenes que no podrían obtener la mencionada

UN ASPECTO REITERADO QUE ABONA A LA IMPUNIDAD Y OSCURECE LA ACCIÓN GUBERNAMENTAL CONSISTE EN LA PROFUSIÓN DE INFORMES EN QUE TODO HA OCURRIDO “SEGÚN LO PLANEADO” Y “SIN PRECEDENTES”, ASÍ SEA PRECISO MANIPULAR LAS ESTADÍSTICAS O TORCER LAS CUENTAS SIN IMPORTAR LAS CONSECUENCIAS.

cartulina a tiempo —o nunca—, de tal manera que el cociente entre los miembros doctorados y los integrantes, al reducir el denominador del quebrado, superó con creces el porcentaje exigido. ¿El fin justifica los medios? Lo más aberrante —si es que se puede superar este grado de simulación y arbitrariedad— es que la autoridad concedió, entonces, la condición de “consolidado” a esta cofradía impune, con las ventajas presupuestales y de prestigio que se asocian a la clasificación, tan dudosa pero eficaz, hoy en vigor. Con razón, el viejo profesor Eusebio Fernández acuñó otra categoría para los Cuerpos Académicos que proceden de esta manera: los que están en “Proceso de Putrefacción”. Bien dicho.

Además de este comportamiento puramente formal guiado por el acceso al dinero y el prestigio de parte de los profesores, la institución en que traba-

jan lo ha avalado pues, así, cuenta con un dato “de calidad” adicional y, en el informe del señor subsecretario, ya hay un Cuerpo Académico Consolidado más. Lo que ha sucedido, en el fondo y superficie, ha sido, además de éticamente impresentable, falso. ¡Ah!, pero qué bien retrata la política y el prestigio de los señores que detentan la autoridad en las fotos de la apariencia.

EL IMPACTO EN LA VIDA UNIVERSITARIA

SIN PRETENDER UN TRASLADO MECÁNICO, INCONSCIENTE QUE LA ESCALA DE OBSERVACIÓN HACE AL FENÓMENO, de tal manera que las situaciones que ocurren en el nivel de la sociedad en general no son idénticas a las correspondientes a la actividad universitaria,⁴ aunque sí mantienen relaciones con impactos similares, el acceso a la información y la entrega de cuentas claras en las universidades de sostenimiento público contribuyen a una transición de roles e identidades sociales muy significativa —ésta es la tesis central— consistente en la mutación de *beneficiarios agradecidos* por la obtención de un regalo de la autoridad, a la de usuarios responsables de un bien público. Al propiciar este cambio en la concepción de los universitarios, y redefinir su estatus, se abre la posibilidad de transitar, a su vez, de objetos a sujetos activos en la vida y reforma universitarias, asumiendo sus derechos y obligaciones. Es posible expresar algunos de estos cambios:

- De la percepción, por parte de los estudiantes, como beneficiarios de una “concesión generosa” del Estado o las autoridades respectivas, a la que implica concebirse como *usuarios responsables* sujetos a obligaciones académicas y con facultades legales —reglamentadas— para exigir la calidad, pertinencia y equidad correspondientes a un bien público.
- De la imagen del académico (profesor) como un *afortunado detentador de un puesto* al obtener su empleo, a la convicción de ser actor, sin duda responsable —con obligaciones nítidas—, y el derecho a exigir acceso oportuno y claro a la información en los asuntos que le competen.
- De la concepción de las autoridades institucionales como mandatarios sin límites —*reyezuelos*— en el ejercicio sin contrapesos de sus funciones expresas y no escritas

LA RELACIÓN ENTRE LAS UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES DEDICADAS A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LOS VALORES DEMOCRÁTICOS DE LA TRANSPARENCIA, EL ACCESO A LA INFORMACIÓN Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS, ENTONCES, HACE SURGIR DE INMEDIATO UNA PREGUNTA CRUCIAL: ¿CÓMO SE VINCULAN ESTOS DERECHOS Y LA VIDA MISMA, SIEMPRE DINÁMICA, DE LAS ORGANIZACIONES ENCARGADAS DE COMPARTIR, GENERAR Y DIVULGAR UN BIEN PÚBLICO: EL CONOCIMIENTO...?

—tan abundantes para nuestra vergüenza—, a la del ejercicio de su trabajo como *autoridades* legitimado por el apego irrestricto a las normas y vigilado por los actores que dan vida a la actividad académica. Esto vale también para los otros pequeños emperadores, abundantes, absolutistas (dizque) ilustrados en el salón de clases, con tanta frecuencia impunes a pesar del uso arbitrario de su rol: los profesores.

- De la idea del trabajador administrativo que ejerce, a placer, su espacio de poder amparado en la laxitud de las relaciones laborales para “evitar conflictos”: los detentadores del *derecho al no trabajo* en el extremo, a la de un *trabajador universitario*, sujeto importante en la actividad institucional en la medida en que respete sus derechos y cumpla con sus funciones y, de no ser así, se le pueda llamar a cuentas por parte de los que, hasta ahora, se resignan a que termine su torta o regrese, si lo hace, de cobrar la quincena, dejando la ventanilla vacía o el salón sin asear.

No es, por supuesto, el único elemento para la transformación de súbditos en ciudadanos en el desarrollo robusto de la de-

mocracia en el país, y para la mutación de beneficiarios de un bien de la autocracia impune y caritativa, filantrópica y discrecional, a usuarios responsables de las funciones asignadas (estudiar, mandar con legitimidad, realizar labores académicas o administrativas con empeño). Pero la adopción del valor que implica el ejercicio de los derechos constitucionales al acceso a la información pública y la transparencia empuja en esa dirección. No es, ni de lejos, menor su importancia.

La relación entre las universidades e instituciones dedicadas a la educación superior y los valores democráticos de la transparencia, el acceso a la información y la rendición de cuentas,⁵ entonces, hace surgir de inmediato una pregunta crucial: ¿cómo se vinculan estos derechos y la vida misma, siempre dinámica, de las organizaciones encargadas de compartir, generar y divulgar un bien público: el conocimiento, mediante aportaciones de recursos fiscales unas, y otras en procura de beneficios económicos o de la difusión de sus proyectos e ideologías? El tema tiene muchas aristas. Atendremos en este texto a un conjunto de ellas. La intención al redactarlo contiene la esperanza y certidumbre que el lector sabrá ponderar críticamente las expuestas y explorar otras. Se trata, entonces, de una invitación al diálogo que no excluye la polémica: son, en realidad, sus objetivos principales.

Transparencia y vida universitaria

CAPÍTULO

III

TRANSPARENCIA Y AUTONOMÍA

ES NECESARIO DESPEJAR, CUANTO ANTES, EL SENDERO EN EL QUE ES PRECISO CAMINAR. Pocas veces dicho de manera expresa, pues no es “políticamente correcto”, pero con presencia indudable en el fuero interno de muchos actores universitarios,⁶ se concibe como una contradicción la condición de autonomía —ya sea constitucionalmente concedida o ejercida en la práctica—⁷ y los valores de la transparencia y el acceso a la información de manera pública. Nada más falso.

Su posición como entidades autónomas para garantizar el gobierno adecuado a sus fines de manera independiente, y la autodeterminación académica y administrativa, resulta un valor profundo a preservar como condición para una gestión adecuada y responsable; de ella derivan la libertad de cátedra, investigación y la generación de expresiones críticas, a través de la difusión del saber, no constreñidas por ningún poder constituido o fáctico.

La idea que radica en la percepción de los que encuentran obje-

nes entre autonomía y rendición de cuentas consiste en la confusión entre el estatuto de la autonomía con una forma de autismo frente a la sociedad que la hace posible y la representación nacional o estatal que la concede. Por ello infieren, sostienen y defienden, muchas veces de manera soterrada, que la rendición de cuentas —mucho más allá de la anodina publicación de los estados financieros auditados— implica un atropello al estatus autónomo en las casas de estudio.

Bien entendidas las cosas, el pretendido atropello resulta no sólo inexistente sino carente de bases. La autonomía de la que gozan, y en buena hora —hay que insistir siempre— las universidades mexicanas, lejos de ser un escollo para la transparencia la implica de manera natural en su desarrollo y, si se quiere ser más preciso, es consecuencia del estatus autónomo. Esto significa que sin transparencia y rendición de cuentas públicas y suficientes en el ejercicio de la libertad para gobernarse —y decidir, ajenos a cortapisas econó-

micas, políticas o ideológicas externas en materia de asuntos académicos—, la autonomía deja de ser un valor y se convierte en pretexto para la opacidad, la discrecionalidad sin argumentos, y valladar en la lucha contra la impunidad que, sin duda, existe en las relaciones y procesos que llevan a cabo los distintos actores en las universidades, tanto en México como en otras regiones del mundo.⁸

¿La rendición de cuentas es parte de la definición de autonomía, de tal manera que lo antes dicho conforme un argumento tautológico? No. Lo que se propone es que la autonomía, cuya raíz atiende a la facultad de autogobernarse y en ello consiste su límite y posibilidad, se convierte en otra cosa si no conlleva en su ejercicio (no en su “naturaleza” dirían los filósofos clásicos) la rendición de cuentas de forma clara y el espacio para ejercer el derecho a la información. Las entidades autónomas son parte de las instituciones sociales, y concebir a la autonomía como escudo a la transparencia las convertiría en instituciones ajenas a la sociedad en la que están ubicadas. La autonomía no conduce a esa situación ni mucho menos.

No hay —es necesario ser tajante— ejercicio adecuado de la autonomía en las instituciones de educación superior sin transparencia, refractarias a la rendición de cuentas claras a la sociedad que otorga ese privilegio

así como a las comunidades académicas que las conforman. La autonomía es el valor y el fin a preservar de manera responsable; la transparencia, la rendición de cuentas y el más amplio acceso a la información son, las dos primeras, medios indispensables, y el último un derecho —entre otros— para lograrlo.

Concebida así, la autonomía acrecienta la responsabilidad de brindar información necesaria en la valoración social del quehacer universitario. Se requiere ir más allá de la información “cruda” para conocer el enunciado nítido de las argumentaciones que conducen y sustentan a las instancias responsables en la toma de decisiones en materia de acceso a la vida universitaria por parte de los estudiantes; programas de estudio; distribución de presupuestos; transparencia en gastos y licitación de proveedores; selección del personal académico o elección de funcionarios; condiciones laborales de todos los trabajadores universitarios; asignación racional de tareas docentes, de investigación o difusión y su fundamento en los perfiles formativos y de experiencia de los profesores; razones para la concesión o rechazo de solicitudes de promoción o acceso a estímulos o sobresueldos; cumplimiento de las normas que a todos estos procedimientos han de guiar, etcétera.

En muy apretada síntesis, y a contracorriente de los que reducen hoy la fun-

ción de la educación superior a la lógica instrumental de capacitar para el empleo, o el desempeño exitoso en la esfera económica —aspectos valiosos y necesarios, pero muy estrechos—, aquí se sostiene que la principal función de la vida universitaria es habilitar, impulsar las facultades intelectuales y éticas para hacer preguntas, con toda libertad, y conocer las que propusieron nuestros antecesores. En eso consisten las diferencias entre capacitar y formar, habilitar y educar. La autonomía protege esa actitud crítica, cuestionadora, escéptica por hábito y vocación, motor del avance en el conocimiento. Por ende, no cabe la menor duda que en ellas —en las casas abiertas a las preguntas— sea imprescindible asentar y acrecentar el valor de preguntar con libertad, no sólo sobre átomos o teorías económicas, sino al respecto de su propio quehacer y el de otras instituciones públicas relacionadas con la vida social, en general, y la educativa, especialmente.

En palabras del siempre bien recordado Roberto Varela,⁹ la función central de nuestras instituciones superiores es “formar hombres cultos de su tiempo”. Y el ser humano culto, en el mejor sentido de la palabra, es un cuestionador pertinaz del saber conocido y sus aplicaciones de los que se hace cargo a través de los estudios, con el afán de responder preguntas in-

teligentes que, sin duda, abrirán otras nuevas. Nada más contrario a la formación universitaria que la generación de entes pasivos, receptores como cubetas de lo que dicta el *Señor de la Tarima*, repetidores de notas y textos.

No es necesario abundar en el tema. Está clara —es parecer compartido por muchos colegas universitarios y franjas importantes de ciudadanos— la relación indisoluble entre transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas con la práctica cotidiana en las universidades: como la actividad académica siempre está en movimiento —por su relación con el saber humano, dinámico a su vez—, el acceso a la información se constituye ya sea en condición necesaria para la reforma de los procesos y relaciones académicas, o en un objetivo a lograr por medio de los esfuerzos y acuerdos que toda reforma universitaria, a fondo, implica. A los cambios imperiosos que requieren las instituciones universitarias los atorran y atan grupos de interés, inercias de larga data, la comodidad conservadora del gatopardismo, instancias y poderes externos y esa forma consuetudinaria del descuido: el desinterés por las cuestiones que atañen a la mayoría. Al asentar en los pasillos, laboratorios, salones y despachos universitarios el derecho a la información pública, podrán desnudarse y desvelarse esos escollos.

LA AUTONOMÍA ES EL VALOR Y EL FIN A PRESERVAR DE MANERA RESPONSABLE; LA TRANSPARENCIA, LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y EL MÁS AMPLIO ACCESO A LA INFORMACIÓN SON, LAS DOS PRIMERAS, MEDIOS INDISPENSABLES, Y EL ÚLTIMO UN DERECHO —ENTRE OTROS— PARA LOGRARLO.

¿Por qué dedicar este espacio a la pertinencia del vínculo entre acceso a la información y rendición de cuentas claras con la autonomía? Porque provenimos de una cultura que frente al poder —en general y el universitario— ha aceptado dosis abundantes de discrecionalidad, secretismo y opacidad... con tal que desde la cúspide se derramara, algún día hasta llegar a nosotros, algún beneficio.

Apreciar a los procesos de hacer transparentes y públicos los asuntos de la educación superior como violadores de una autonomía concebida como patente de corzo gremial, proviene, en buena medida, de esa concepción de las cosas. No es posible seguir esta vereda: conduce al desbarrancadero.

EVOLUCIÓN DEL SISTEMA DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR MEXICANA

EN EL PERIODO QUE VA DE 1960 AL SOL DE NUESTROS DÍAS, 47 AÑOS, HEMOS PASADO DE CONTAR CON 10 MIL PROFESORES UNIVERSITARIOS —casi todos de tiempo parcial, pues se dedicaban a sus labores profesionales extramuros como actividad central— a 270 mil, entre los cuales una proporción creciente, cercana ya al 50% entre profesores de tiempo completo o de “tiempo repleto”,¹⁰ se dedica, como actividad laboral exclusiva o casi, al trabajo académico.

Unas cuantas cuentas indican que el número de maestros en el nivel superior ha aumentado en 260 mil puestos. Al dividir esta cifra entre los años comprendidos en casi medio siglo, tenemos como promedio anual cinco mil 531. Si los dividimos de nuevo por los días con los que cuenta un año —sin excluir sábados, domingos, ni fiestas de guardar civiles o religiosas— la producción promedio de académicos en la República ha sido de un poco más de 15 profesores universitarios cada 24 horas (Gil Antón et al., 1994, y Gil Antón, 1999).

Este formidable y complejo proceso de habilitación como profesores universitarios se relaciona con el crecimiento de la matrícula en este nivel: de 1960 a 2007 hemos pasado de 75 mil estudiantes a dos millones 600 mil, aproximadamente (De Garay, 2004).¹¹ En el inicio de los sesenta, sólo tres de cada 10 jóvenes en edad de cursar la educación superior estaban inscritos en un puñado de instituciones; hoy, cerca del 25% camina, toma el metro, el microbús o un auto cada día para asistir a clases en miles de instituciones o campus.¹²

Dos tercios de los estudiantes, y tal vez el 80% de los profesores, trabajan en alguna institución pública. En números redondos, un millón 700 mil alumnos y 208 mil docentes. El resto en instituciones particulares. Dado que son los principales actores de la relación de aprendizaje que se realiza en las aulas universitarias, contamos, agregando a los sectores público y particular, con casi tres millones de personas en esta dimensión de la vida social.

SERÍA TODO UN DESPROPÓSITO CONSIDERAR SÓLO A LOS ACTORES DE LA VIDA UNIVERSITARIA COMO AGENTES EN LA EXPANSIÓN DEL CONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA INFORMACIÓN NÍTIDA: HAY MUCHOS MÁS, PERO LLAMAR LA ATENCIÓN SOBRE ESTE IMPORTANTE CONJUNTO DE CIUDADANOS NO ESTÁ DE MÁS.

Basta de números. Contar sirve, tal vez, con la finalidad de saber cuántos socios podría tener el país para que el “derecho de derechos” —el acceso a la información pública— fuera penetrando en la sociedad, haciéndolo suyo; o como dicen los sociólogos, interiorizando en su escala de valores que son ciudadanos no sólo a la hora de votar, sino en cada ocasión que solicitan información para comprender la problemática nacional y sus posibilidades de solución, así como al inquirir sobre la idoneidad de los funcionarios encargados de diseñar y llevar a cabo políticas públicas y gastar, con estricto apego a lo establecido, el dinero que los contribuyentes aportan.

En teoría, entre profesores y alumnos habría millones de socios potenciales en esta tarea. Sería todo un despropósito considerar sólo a los actores de la vida universitaria como agentes en la expansión del conocimiento del derecho a la información nítida: hay muchos más, pero llamar la atención sobre este importante conjunto de ciudadanos no está de más. Los profesores, que constituyen a la así llamada “profesión de profesiones” pues mediante su trabajo auspician la formación de los profesionales, científicos y humanistas mexicanos en todas las especialidades — desde la A de Agronomía hasta la Z de Zoología, pasando por todas las letras del abecedario—, comprometidos en

su labor docente con la habilitación de los estudiantes en el empleo eficaz del derecho a la información, necesario para el conocimiento de sus especialidades y otras dimensiones de interés ciudadano y universitario, harían posible la expansión de los usuarios de esta facultad abierta a todos los mexicanos. Y no implicaría distraerlos de sus apretadas agendas curriculares; al contrario, podría facilitar la construcción de los espacios de aprendizaje al impulsar a sus alumnos en la obtención de datos importantes. Por señalar algunos: si se enseñan ciencias sociales, acceder a las cifras de la población, sus diferentes estratos, quejarse por su continua inconsistencia; o bien, atender a las condiciones de pobreza o marginación desagregadas por entidades federativas, conociendo a fondo los criterios para estimarla, sería un plus formativo, y realizarlo mediante los mecanismos constitucionales hoy en vigor aporta un par de insumos educativos: los datos, y el ejercicio del derecho a nuestro alcance. Esto resulta imaginable no sólo en las ciencias sociales: inquirir sobre los costos de las empresas públicas que generan y distribuyen electricidad, por ejemplo, no sería intrascendente en el estudio de la ingeniería eléctrica.

Si no fuesen accesibles en las páginas correspondientes a las entidades públicas responsables de aportarlos (transparencia en la rendición de cuen-

tas), se recurre al ejercicio del derecho de acceso a la información pública (presentar una solicitud) y en caso de negativa o demora injustificada, al IFAI o a las entidades correspondientes que velan por el cumplimiento de la ley en la materia en los diferentes estados de la República para presentar la queja. Habrá de ser atendida en los plazos y términos legales establecidos.

Si los estudiantes aprenden cómo hacerlo —en el propio proceso formativo de sus especialidades— podrían extenderlo a sus amigos, familiares o compañeros en el equipo de fútbol. Lo usen o no, dependiendo de sus necesidades, un derecho tan poderoso pero nuevo en la percepción social acostumbrada a la opacidad de la acción pública se abriría camino y, de nuevo, fortalecería la vida democrática y la función central de la formación universitaria: preguntar. Preguntar al poder sin miedo ni solicitando un favor. Nada que *con su venia Señor del Poder*, sino en pleno ejercicio de sus derechos.

Podría aprovecharse, si el espacio de lo lúdico no fuera mal visto en los estilos tradicionales de la academia, el recuerdo del juego en que se nos dice “piensa un número del 1 al 10...”. En el pasatiempo de adivinar un número haciendo que el otro haga operaciones hay un momento en que se dice: multiplícalo por 10. Ya expuesta, de manera breve, la evolución del espacio de

la educación mexicana, cabe la referencia a este juego: aprovechemos a los actores universitarios, que se han multiplicado de manera impresionante, como impulsores de este avance democrático, haciendo de ellos expertos en el ejercicio de esta novedosa facultad cuestionadora que aporta datos antes arrumbados en la covacha del secreto, y así ampliar, multiplicar, el número de usuarios habilitados para ejercerla. El incremento de los sabedores del procedimiento adecuado está en nuestras manos, y en las de otras organizaciones e instituciones sociales.

A la luz del ejercicio del *servicio social* como parte de la formación universitaria, ¿no sería oportuno organizar un programa de este tipo a escala nacional con el objetivo de capacitar a los profesores y estudiantes en el empleo del acceso a la información pública? El Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI), es mi parecer, debería estar interesado en iniciativas semejantes: ¿retomará esta idea la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES)? ¿Algunas instituciones en particular? No sólo sería darle un sentido profundo a esta actividad formativa, el servicio social, que a veces se convierte en un simple requisito farragoso, sino contribuir a la consolidación de la democracia en México.

¿SERÁ POSIBLE?

HAY UN RIESGO A PESAR DE LA LÓGICA QUE PUEDE AMPARAR A LO ANTES ARGUMENTADO. ¿Estarán dispuestas las autoridades universitarias, los profesores y trabajadores administrativos, a impulsar esta idea, u otras que, al difundir el derecho a la información, pongan en entredicho la cuota de sombra y polvo, zonas de la labor académica en que tiene espacio la impunidad y no está ausente el abuso derivado de nuestro rol como “los que saben y por ende mandan”? ¿Nos podría conducir una idea así a la reducción de una discrecionalidad considerable, a la que cobijamos no sólo con la condición de autonomía, sino con valores trascendentes como la libertad de cátedra o investigación?

Ocurren cosas que ilustran esta situación. En una clase de Teoría Sociológica II, destinada a comprender los aportes de dos clásicos de la disciplina, Durkheim y Weber, una profesora daba excelentes clases de meditación budista. Al reclamar su proceder, el coordinador de la licenciatura recibió como respuesta:

“...ejerzo la (mi) libertad de cátedra”. El caso es extremo y puede mover a risa, pero no es infrecuente que, al amparo de dicha ¿libertad? no se enseñe lo previsto sino lo que al profesor le viene en gana.

Como también tiene carta de ciudadanía en los manglares universitarios otra libertad, la de investigación, no son extrañas —sobre todo en la feroz carrera por acrecentar la cuota de “puntos” en la evaluación, convertibles en dinero extra por la vía del “pago por mérito”— conductas que llevan a la reiteración al infinito de los mismos resultados —eso que en la jerga universitaria se conoce como “refrito”—, al plagio abierto o camuflado, la falta de asiduidad¹³ en las clases para entregar a tiempo lo que antes se llamaba artículo, y ahora se denomina, para vergüenza del castellano, *paper*.

El derecho a la información puede ser advertido como un bumerán: si sólo fuera aplicado a instancias externas, o a otros actores universitarios, muy bien; pero ¿si retorna a nuestro espa-

cio, al lugar de trabajo cotidiano que ocupamos? Las instituciones públicas son entidades que reciben recursos fiscales y, en consecuencia, están sujetas a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental —y a las leyes de acceso a la información estatales—, esto es, son sujetos de obligaciones en materia de transparencia. Varias lo han comprendido y son ejemplares, aunque, al parecer de los expertos en la cuestión, con insuficiencia en las dimensiones y datos que consideran publicables. Otras no lo son en absoluto, aunque lo aparenten.

LA PROBLEMÁTICA EN EL MUNDO

¿QUÉ OCURRE EN OTRAS LATITUDES? El problema de la corrupción, y especialmente la insuficiente rendición de cuentas, término aledaño a los de transparencia y acceso a la información —que en la literatura internacional sobre las universidades y otras instituciones de servicio a la sociedad recibe el nombre de *Accountability*— no es ni tendría por qué ser exclusivo a nuestro país. Pasar “de los ángeles a los índices” (Reyes Heróles, 2006) o bien partir del hecho de que no hay sociedad humana plagada de seres ímpolutos, implica asomarnos al tema en otras latitudes... y bien que existe.

6.1 ENTREGA DE CUENTAS CLARAS: TENDENCIA MUNDIAL

Es adecuado iniciar este apartado con lo que refiere a la exigencia, por parte de las autoridades nacionales o estatales en el mundo, de la entrega de cuentas claras. Desde hace muchos años, sin duda, pero sobre todo ante la crisis o crítica de los “Estados de bienestar”,

se ha solicitado cada vez más a las universidades, públicas y privadas, que entreguen cuentas sobre lo que hacen. El esfuerzo por rendir cuentas nítidas se relaciona con el “aseguramiento de la calidad”.

Los expertos datan el inicio de una creciente atención y apertura al escrutinio público del quehacer universitario hace 20 años. En nuestro país, con singular énfasis desde finales de los años ochenta e inicios de los noventa del siglo XX. En la mayoría de los países han sido introducidas políticas de rendición de cuentas (evaluación, acreditación de los programas de estudio, certificación de los procedimientos institucionales) mediante las cuales los gobiernos exigen a las instituciones terciarias¹⁴ demostrar fehacientemente, más allá del discurso o la tradición que afirman que son buenas por el hecho de existir, su calidad, eficacia y eficiencia. Guy Neave (1998) acuñó un término claro a esta nueva actitud de los gobiernos: la emergencia y consolidación del “Estado evaluador”.¹⁵

Para asegurar, en lo posible, la con-

fiabilidad de estos procesos, han surgido agencias especializadas en evaluar, acreditar o certificar a las universidades. A partir de sus dictámenes, los estados y los mercados —para el sector privado— “monitorean” a las instituciones y otorgan o restringen recursos, en un caso, u orientan a la demanda en su inversión educativa. Para muestra de lo relevante del caso en la escala internacional, es oportuno saber que:

“Hoy en día, las agencias públicas responsables de asegurar/certificar la calidad y la entrega de cuentas adecuadas por parte de las instituciones de educación superior pueden encontrarse en todo el mundo. Más de 80 entidades de este tipo, en cerca de 50 países, han desarrollado vínculos formales como miembros de la Red Internacional de Agencias Aseguradoras de la Calidad en la Educación Superior (INQAAHE: International Network of Quality Assurance Agencies in Higher Education), que es una red coordinada con el objetivo de ayudar a sus miembros a conducir de mejor manera estas nuevas responsabilidades” (El-Khawaw, p. 23).

Rendir cuentas, ser evaluado, abrirse a la consideración de instancias externas “de pares”, esto es, concededores del

asunto, con el fin de lograr acreditar programas de estudio y certificar la calidad de sus procedimientos es un movimiento mundial. Con o sin leyes de transparencia, derivado de alguna legislación o de las tradiciones de exigencia civiles más consolidadas, impulsado por las crisis de ciertas modalidades de conducción estatal —sea como haya sido— esta nueva actitud global ha extendido sus efectos: conducir o informar a los consumidores cuando se trata de instituciones financieras principal o totalmente por particulares, o bien, contar con elementos para asignar fondos fiscales a instituciones mayoritaria o totalmente públicas de manera diferencial, no sólo en la medida en que la institución resulte evaluada, sino en correspondencia con los esfuerzos por cumplir los criterios adecuados a los planes y programas de estudio, a su vez evaluados, y así incrementar su calidad y pertinencia.¹⁶

¿Miel sobre hojuelas? No. Como en toda obra humana, los trabajos de aseguramiento de la calidad han estado sujetos a simulación, error, engaño y corrupción en alguna medida. Por ello se discuten sus formas más adecuadas: ¿centralizados o descentralizados? ¿Respetuosos y conscientes del tipo de institución de la cual se trata, o “aplicadores”, sin más, de un modelo único de universidad, excluyente en gran medida de la diversidad institu-

cional que caracteriza a los sistemas educativos en todo el mundo? ¿Con absoluta discrecionalidad por parte de los evaluadores, o con instancias de supervisión de sus trabajos para evitar sesgos?¹⁷

Antes de pasar al tema de la corrupción académica, visto en la perspectiva internacional y comparativa, se puede cerrar esta dimensión de la evaluación externa para asegurar la calidad con una historia real, que se antoja ficción, e ilustra las posibilidades de simulación en cuestiones realmente superficiales, sólo importantes para los “aplicadores”, a rajatabla y sin criterio, de formatos a los que adoran.

El que esto escribe, hace años, coordinaba un grupo de investigación en una universidad pública. Por casualidad habíamos “heredado” una pequeña sala de juntas con muebles menos feos de los que se estilan o estilaban en este tipo de establecimientos. Esos *Productos Pimienta* que recordamos los que hemos vivido ya un poco más de medio siglo. El jefe de otra área de investigación pidió una cita formal para hacer una solicitud: “¿Nos puedes prestar los muebles de la sala de juntas de tu área? Tendremos una reunión muy importante.” Respondí que sí, mas me parecía absurdo trasladar los muebles del primer piso al tercero en un edificio que se hallaba lejos... “Mejor —propuse— y con toda confianza, te dejo aquí

la llave y tienen su junta acá, siéntanse como en casa.” No le pareció y me extrañó su persistencia: “No te preocupes, nosotros cargamos sillas y mesa y te las devolvemos en un par de días...” Insistí en lo impráctico del proceder y le dije que contara con nuestro espacio y muebles con toda libertad, ¿para qué cambiarlos si pueden estar ahí? incluso, dejo lista la cafetera y si estás bajo de fondos, nosotros ponemos las galletas... Al cabo de este intercambio, apenado, dijo: “Perdón, pero tengo que decirte la verdad. Necesitamos llevarnos los muebles por unos días allá, donde están las instalaciones de nuestro posgrado, pues van a venir a visitarnos los evaluadores de equis agencia y uno de los puntos a considerar es si se cuenta con mobiliario adecuado... ¿me entiendes?” Y, con autorización y ayuda de nuestra parte —dado que el personal de intendencia dijo que cargar y cambiar mobiliario no estaba anotado en sus funciones, amén de la inexistencia de elevadores en esa casa de estudios— los muebles fueron llevados y traídos para contento de la mirada de los enviados a evaluar un posgrado que, sinceramente, con o sin nuestros muebles, es el mejor del país.¹⁸

No se afirma, a través de este relato, que siempre pase así, sino como ejemplo, en este caso nacional pero no exclusivo de nuestra tierra, del modo en que se puede aparentar lo que los in-

dicadores piden como signo ¿inequívoco? de calidad.

6.2 CORRUPCIÓN ACADÉMICA: UN RETO CONTINUO

Aunque mal de muchos es consuelo vano, y el grado que alcanza la impunidad en nuestra tierra, en casi todas las esferas de la vida social, es aberrante, el que escribí, como título de un artículo el subtítulo arriba redactado no es mexicano ni se refiere a nuestra realidad académica: se trata de Philip G. Altbach, uno de los más importantes estudiosos de la educación superior comparada con que contamos hoy. El profesor Altbach inicia su ensayo así:

“Si los crecientes reportes sobre la corrupción en la educación superior indican el alcance del problema, el mundo está viviendo un dramático aumento de este fenómeno. La corrupción no sólo afecta los valores principales de la educación superior en algunas partes del mundo, sino que está creando problemas de credibilidad debido a que la sociedad relaciona a las universidades con prácticas deshonorosas. Después de todo, la misión fundamental de la educación superior consiste en la persecu-

ción del conocimiento y la verdad” (Altbach, 2004).

¿Cómo conservar, con legitimidad, los privilegios que las sociedades han concedido a las universidades (autonomía, libertad académica y apoyo económico fiscal o filantrópico) si su reputación de honestidad en sus procesos está en duda?

El modo en que presenta el problema es a través de reportes de prensa. De manera resumida se expondrán algunos, intentando ponerlos en relación con la experiencia nacional:

- En años recientes se estimaba que en Rusia las familias destinaban 300 millones de dólares anualmente para asegurar el ingreso de sus vástagos a las universidades de mayor prestigio, y otros 700 millones una vez que habían sido admitidos para asegurar, a su vez, el pasaje por los programas “sin reprobar”. Asimismo, “un ex diputado señaló que en sobornos académicos se gastan anualmente entre dos y cinco billones al año.” Con base en lo anterior, se observa que es muy considerable el peso que tienen las relaciones familiares y políticas en la corrupción en el acceso. Por ello, Rusia estaba intentando implantar un examen de admi-

sión único con alcance nacional.

- *En México, sin duda, no son pocos los admitidos en algunas instituciones públicas sin el puntaje necesario, o detentadores de becas sin requerirlas —excluyendo a otros en efecto necesitados— debido a las relaciones con que cuentan sus padres. Documentar los casos específicos, abundantes, implicaría develar y poner en riesgo a las fuentes que han aportado a este escritor información confiable. En las escuelas normales, en las universidades federales y estatales es frecuente que lleguen cartas de diputados, senadores, asambleístas y funcionarios solicitando la “enmienda del error” por el cual sus vástagos no “aparecieron” en la lista de aceptados.¹⁹*

• China. Tierra de autoridad y exigencia milenaria: “Oficiales universitarios demandaron un pago de 12 mil dólares a un estudiante cuya calificación en el examen de admisión le permitiría el acceso a una prestigiosa universidad... es sólo la punta del iceberg.”

- *El 6 de septiembre de 2007 se dio a conocer en nuestro*

país que las Secretarías de Salud y de la Función Pública descubrieron “la presunta venta de exámenes para la obtención de residencias médicas a 80 mil pesos la prueba... (en) un hotel de Santa María la Ribera, en la Ciudad de México... encontraron por lo menos a 200 aspirantes a una residencia médica, quienes presuntamente comprarían los exámenes... el examen se pospone hasta nuevo aviso” (El Universal, septiembre 6, 2007). ¿Habrá sido la primera vez?

• Nigeria. Universidad de Port Harcourt. Se revocaron las licenciaturas a siete mil 254 graduados por haber hecho trampa en los exámenes, falsificar sus calificaciones o haber presentado certificados de preparatoria falsos.

- *Durante años, en la Plaza de Santo Domingo, en la Ciudad de México, se podían conseguir títulos universitarios nacionales, que incluían el listado de materias aprobadas, el número de matrícula y poco faltaba para obtener, no por un precio bajo, la foto de la generación con el comprador*

incluido... Sin duda en con-
tubernio con empleados o
autoridades de las institu-
ciones. A la vista de todos.
¿Aún? Y quizá hasta de ins-
tituciones del extranjero.

• En Corea del Sur, sigue el recuento de Altbach, el gobierno despidió a 68 miembros de la academia y tres directivos de universidades privadas por malos manejos, malversación de fondos y sobornos. Se encontraron desviaciones por casi 10 millones de dólares.

- *¿Cuántos directivos de universidades mexicanas hubiesen merecido no sólo el despido, sino una indagación penal, derivado del manejo más allá de lo discrecional —atracos al erario y patrimonio universitario— durante sus gestiones?*

El tema se ubicó ya en la agenda y se ha creado, dada la mayor exposición de este tipo de casos en los medios y la consecuente atención pública, el Monitor de la Corrupción en la Educación Superior. ¿En qué consiste esta iniciativa? En la primavera de 2005 se convoca a su integración, por parte del Center for International Higher Education (CIHE/ Boston College) con los siguientes argumentos y características:

- 1) La corrupción se ha convertido en un asunto ineludible en la educación superior en el mundo entero.
- 2) Diversos factores (expansión; gran demanda de acceso; múltiples proveedores de educación superior privada; mercantilización; problemas financieros en las instituciones y su impacto en los cuerpos académicos y estructuras burocráticas) han contribuido a la diversificación de prácticas corruptas.
- 3) Dada la tradición de probidad y comportamiento acorde en valores objetivos y meritocráticos, el problema de la corrupción es singularmente importante.
- 4) Los profesores y las universidades cuentan con un especial estatus en todas las sociedades.
- 5) Las universidades serán el sitio en que los países producirán a la nueva generación de líderes, profesores e investigadores, y han de proveer de análisis sociales importantes para enfrentar los problemas del futuro.
- 6) En la situación actual en que el conocimiento juega un papel sin precedentes como fuerza productiva, y dado que buena parte de ese conocimiento se genera en las universidades, el costo de

la corrupción en la academia es muy grave.

7) La corrupción (“...el rompimiento de la integridad, las virtudes o los principios morales, lo cual induce a fines impropios, equivocados e ilegales”) tanto a nivel del sistema como en el institucional, se presenta en: los exámenes de ingreso, la dotación de certificados y diplomas académicos, la obtención de bienes y servicios, el reclutamiento y promoción de los académicos y del cuerpo de trabajadores universitarios de apoyo, destino y empleo del presupuesto y la autorización y acreditación de las instituciones.

8) La primera meta del *Monitor sobre la Corrupción en la Educación Superior* es arrojar luz sobre todo tipo de práctica corrupta en diferentes países, diseminar investigación actualizada sobre la corrupción académica como un foro para intercambiar información.

9) El Monitor recogerá documentos, testimonios legales, reportes universitarios, materiales de conferencias, artículos de investigación y otro tipo de documentación y los hará accesibles a través de un sitio en la web.

10) El Monitor contará con información sobre políticas e iniciativas de agencias internacionales y sistemas de medición y reformas llevadas a cabo en distintos países para enfrentar los retos de la corrupción en la educación superior.

11) El Monitor elaborará reportes sobre temas específicos relacionados con la corrupción en la educación superior.

12) El Monitor hará un esfuerzo constante para elegir documentos que provengan de personas o instituciones con buena reputación.²⁰

La iniciativa de organizar el Monitor es directamente proporcional a la relevancia del tema en el mundo. Vale la pena consultarlo e indagar su experiencia y, tal vez, conformar uno en México y ligarlo con el internacional.

6.3 CORRUPCIÓN ACADÉMICA Y PRÁCTICAS NO ADECUADAS DE LOS ACADÉMICOS

En aras de abrir más el tema, Altbach ha escrito dos trabajos adicionales. El primero se centra en la corrupción en la academia. Señala, en el invierno de 2004, que la corrupción no es, aún, tema que se discuta mucho en los círculos académicos. Reflexiona en el conocido caso de los atletas sobresalientes

en las universidades norteamericanas (casi analfabetas, pero extraordinarios jugadores de fútbol americano y fuente de grandes ingresos para los *Colleges*) y la nueva variante para evitar que se acuse a las instituciones de regalarles las notas: el “permiso” para copiar en los exámenes...

Añade que en Europa hay lo que llamamos “retratos hablados” para elegir profesores, lo cual manipula un valor que, sin duda, conduce a la corrupción. Una parte de su texto es singularmente clara: admisiones de estudiantes “a la venta” (como las plazas de personal administrativo en varias de nuestras casas de estudio); estudiantes muy bien “conectados” que, por ello, “pasan” exámenes de admisión sin lograr los puntos necesarios; clases particulares —cobradas— para pasar exámenes... promoción de nuevos académicos a la condición de *tenure* —aproximadamente nuestra definitividad laboral— debido a complicidades o amistades con otros profesores ya definitivos, en un intercambio del tipo: “...si apoyas al que yo promuevo, apoyaré a los tuyos...”. El problema con los exámenes ya no de ingreso, sino en los cursos: en India, los estudiantes han reclamado su “derecho” a copiar y ha habido casos de atentados contra supervisores que lo impiden. En muchas partes del mundo el procedimiento de “copia y pega” de trabajos de investigación localizados en Internet y asumidos como propios,

tanto en el caso de estudiantes como profesores, es muy común y difícil de erradicar (Altbach, 2006a).

En el segundo, destinado exclusivamente a la profesión académica y sus salarios, trata de mostrar una correlación entre bajos salarios y prácticas indebidas. Es conveniente que el lector, si quiere profundizar en el tema, recurra a su lectura completa, pero en esta asociación —que no determinación propuesta entre bajos salarios y corrupción— es necesario, creo, diferir: no es, a mi entender, tesis aceptable que la relación entre salarios deteriorados e incurrir en corrupción sea base sólida en el análisis, como, en otra dimensión, que la pobreza produzca, de manera directa, delincuencia. Habrá debate al respecto, pero una relación lineal parece que pasa por alto a la ética, cuestión que, sin ser la base del control de la corrupción, sí juega en el campo que nos ocupa (Altbach, 2006b). En torno a esta discrepancia, se puede recordar el caso mexicano: cuando entre 1982 y 1990 los salarios académicos perdieron el 60% de su poder adquisitivo, hubo profesores que dejaron de trabajar, o al menos lo hicieron en el mínimo de los límites —y cobraron sin empacho sus sueldos—, mientras que otros, en la misma situación salarial, trabajaron como es debido, y recibían idénticos emolumentos que sus pares asistentes a la universidad sólo los días 15 y 30 de cada mes. La pobreza es dura, la fal-

EL LADO OSCURO: ¿HACIA EL MUSEO DE LA OPACIDAD?

ta de recursos suficientes condiciona el trabajo y lo hace más difícil, pero lo peor de las crisis sin ejercicio responsable de la autoridad es que erosionan el valor del trabajo y entronizan, como actividad inteligente, el “no trabajo” o dan lugar a la frase lamentable pero no por ello menos recurrente: “Si la universidad hace como que me paga, yo hago como que trabajo”.

De la pobreza se sale o se puede salir; de la condición de miserable en el sentido ético de la palabra casi nunca: es una actitud que se expande alimentada por la renuncia o renuencia de la autoridad a exigir que se cumpla con lo establecido. Es lamentable pero las autoridades educativas mexicanas, en alta proporción, han propiciado y caído en la corrupción, muchas veces y con toda impunidad, por esta vía: la omisión de su responsabilidad.

Hasta aquí una mirada al mundo académico más allá de nuestras fronteras, para no realizar un análisis parroquial, ensimismado en nuestra circunstancia, sino intentar poner el problema en un contexto más amplio. No es consue-

lo que en otras partes suceda lo mismo, pero saberlo pone en perspectiva la necesidad de transparencia, rendición de cuentas y acceso a la información pública. Está claro que es una problemática importante en todo el mundo universitario.

SE PUEDEN DAR EJEMPLOS DE EJERCICIOS REALIZADOS POR DIVERSAS PERSONAS EN PROCURA DE INFORMACIÓN EN INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS. No son halagüeños e indican resistencias, incapacidades técnicas, variabilidad en las leyes estatales en la materia o pura opaca impunidad revestida de cumplimientos formales.²¹

En muchas de ellas, el problema de fondo es que no se puede saber qué se ha preguntado y las respuestas ofrecidas por las universidades, de tal manera que una evaluación del ejercicio del “derecho de derechos” es, paradójicamente, inaccesible. El conjunto de solicitudes y sus respuestas conformaría un banco de datos muy importante e, incluso, permitiría a un usuario ya no preguntar lo que se ha respondido antes. No es así en la gran mayoría de las instituciones y de acuerdo con la reforma al Artículo 6º Constitucional y la nueva ley en la materia, esta falla, intencional o inadvertida, es contraria a lo que indica y busca.

Artículo 47. Las solicitudes de acceso a la información y las respuestas que se les dé, incluyendo, en su caso, la información entregada, serán públicas. Asimismo, las dependencias y entidades deberán poner a disposición del público esta información, en la medida de lo posible a través de medios remotos o locales de comunicación electrónica.

Además de esta incongruencia de fondo, se puede dar noticia de algunos casos en que ha sido inaccesible la información solicitada y reflejan intolerancia, abulia, ignorancia impresentable o desacuerdo de fondo ante la necesidad de transparencia y el conjunto de valores que implica. ¿Augurio de una resistencia anunciada y la equívoca concepción de autonomía ya tratada antes?

1. En la Universidad de Guanajuato un ciudadano solicitó la “nómina completa de la Universidad, incluyendo salario nominal, prestaciones, bonos, estímulos y

compensaciones”. La respuesta fue cortante: “información confidencial” y alegó fundarse en el artículo 18 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en correlación con el artículo 15 del Reglamento de dicha institución. ¿Quién define lo que es confidencial o reservado? La ley federal tiene criterios, pero si está en manos de leyes estatales contravenir lo aprobado por el Congreso de la Unión, o bien se alude a un reglamento interno que es contradictorio con la ley, la definición es unilateral y terminante: el ciudadano queda indefenso, sin satisfacer su legítimo derecho.

2. Otra persona solicitó el número de computadoras que conforman la red de la misma universidad por unidad académica y varios datos técnicos, así como el nombre de los proveedores de servicios de Internet que ha contratado la universidad, el ancho de banda, el costo actual y el acumulado entre 1999 y 2006. La petición tiene asidero y sentido, pero la respuesta de la Universidad de Guanajuato fue: “reservada”. Y punto. De nuevo, la definición ahora de información reservada, ante la petición de in-

formación que implica a los proveedores de un servicio que debió ser licitado de forma abierta y pública, o la cantidad de máquinas de las que dispone la institución es inadmisibles.

3. En la Universidad de Ciudad Juárez un estudiante solicitó lo siguiente: “Por favor podría proporcionarme una evaluación impresa acerca de los resultados del programa *Evalúa a tu Maestro* de este último trimestre de la licenciatura en derecho.” ¿La respuesta? Muy clara y desconcertante: “Información confidencial, tiempo indefinido.” Si con ello el muchacho o la muchacha querían tomar alguna decisión en cuanto a sus preferencias a la hora de elegir profesor, o bien conocer la calidad de los maestros desde el punto de vista de los alumnos, lo que recibe es no sólo que eso es confidencial, sino que lo será por tiempo indefinido... Lo indefinido parece ser el criterio, o está muy bien definido que en la indefinición radica el control y la falta de rendición de cuentas.

4. Saber el monto de las pensiones de los ex rectores se niega con una simple frase en la Universidad Autónoma de Campeche. In-

formación confidencial. La petición era conocer la cantidad mensual que reciben los ex rectores por tal concepto, con el desglose de prestaciones, bonos y otros rubros. Como la misma persona añadía a la solicitud anterior otra: ¿Qué materias dará el profesor fulano de tal y a qué horas y días?, la universidad le contesto que también era confidencial y, para dar apoyo a sus respuestas, elaboró un argumento. No es un acto de crueldad transcribir la respuesta textual. Es nada más documentar la muralla de palabras y legislaciones aludidas para callar lo que no se quiere hacer público y ha de serlo:

“Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16º, 17º y 7º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y lo establecido en los artículos 4º Fracción IX, 27 y 31 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Campeche, no es posible otorgarle la información que requiere en razón de estar clasificada como confidencial de conformidad con los preceptos antes invocados. En razón de lo anterior, y a

efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley de Transparencia, es pertinente señalar que la información solicitada encuadra en la hipótesis prevista en el Artículo 27 de dicha ley, máxima que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el derecho a la vida privada como límite a la intromisión del Estado”.

Son públicos los montos de las pensiones de los ex presidentes de la República y sus beneficios adicionales. Las clases y horarios en que impartirá sus cursos determinado profesor —al que hace años no se le ve por la escuela, salvo los días de cobro o a su ayudante con carta poder— no es una petición que vulnere su vida privada: como profesor, y los ex rectores, ocupa u ocuparon espacios públicos de trabajo que se pagan con recursos derivados de los impuestos. ¿Quién y con qué criterios sostenibles determina lo que es confidencial? Si lo confidencial se define por lo que la institución no quiere dar a conocer, estamos en el reino de la discrecionalidad, con un ropaje elegantemente legal. Y vacío.

5. Un muchacho solicita los contenidos que tiene el examen a título de suficiencia de la materia Operaciones II del séptimo semestre de la carrera de Administración y Finanzas. La respuesta es, con base en la Constitución y en las leyes, que no se puede otorgar la información que requiere... “en razón de no existir en los archivos de esta universidad”. Es imposible que no existan en los archivos universitarios los contenidos de una materia que se imparte, actualmente, cada semestre: el estudiante quiere hacer un examen a título de suficiencia al cual tiene derecho. Pide los contenidos y le dicen que no están en los archivos. Vergüenza ajena.
6. En la Autónoma de Chihuahua un señor solicita el monto de los pagos a Impresora y Comercializadora del Norte S.A. de C.V. durante el 2006. Respuesta: inexistencia (sic).
7. En la propia UNAM (puede ser consultado este hecho en la página <http://www.transparencia.unam.mx/>) al solicitar información no es posible, como ya se señaló, ver las preguntas y respuestas de solicitudes anteriores; además, el solicitante debe

aportar datos personales: nombre y número de alguna identificación oficial (sin ello no procede la solicitud, cuestión que no está indicada en la ley)²² y al hacer la petición no conserva ningún comprobante ni folio que le ampare. El rector va todos los años a entregar los estados financieros auditados a la Cámara de Diputados, y está bien; pero tal vez no sea posible saber cuántos estudiantes hay en realidad, o el número de los que ingresaron a la UNAM, el ciclo previo, sin estar en las listas de aceptados como resultado del examen, sino por contar entre los recursos familiares a conocidos y poderosas recomendaciones de “revisión de examen”. Es una pena que en la *Máxima Casa de Estudios*, como gusta en llamarse —y no sólo en ella, por supuesto—, en varios casos “más valga tener conocidos que conocimientos”.

8. El último ejemplo. La Universidad de Colima recibe en 2007 la solicitud de un profesor para saber el gasto efectuado por dicha universidad en el rubro de ciencia y tecnología desde los años ochenta a la fecha, y desglosa las dimensiones en que necesita recibir la información. La Unidad de Enlace de la universidad acusa recibo una semana después e indica que analizará si

procede y, en caso positivo, enviará la información. En su siguiente comunicado, la Unidad de Enlace hace toda una reseña de las fechas de aprobación de las diferentes reglamentaciones al respecto, estatales e institucionales, y muestra que son del 2003 y 2004, de lo que a su juicio se sigue que:

“... resulta ser un principio rector que las leyes disponen para el futuro; no tienen efecto retroactivo, *ni pueden alterar los derechos ya adquiridos*, y a partir de su vigencia se generan los derechos y obligaciones, de lo contrario, así lo señalaría el dispositivo legal, y como puede observarse en todo su articulado, en ninguno de ellos, se menciona que tendrá efectos retroactivos, en consecuencia por los argumentos vertidos, esta institución educativa, no está obligada a proporcionar la información requerida por el SOLICITANTE.”²³

En primer lugar, esta respuesta olvida algo importante: si las leyes, como la de acceso a la información, amplían derechos y libertades y no crean obliga-

ciones para los gobernados, por supuesto que permiten retroactividad; el derecho a la información puede ejercerse sobre todo documento que obre en poder de una autoridad o sujeto obligado, independientemente de su fecha de creación. En ese estado —Colima— la Ley de Transparencia indica, en su artículo 9º fracción VI que “...documentos es todo registro sin importar su fuente o fecha de elaboración”.

Y en segundo, el discurso elusivo contiene una frase, señalada con negritas y cursivas, que indica, a todas luces, que la opacidad, discrecionalidad e impunidad se conciben, no sólo en esa institución seguramente, como derechos previos de la autoridad: no se pueden alterar los ya adquiridos. Si el silencio ante demandas de información era una facultad previa a la Ley de Transparencia, no vale que se exija de manera retroactiva. Es una frase que, además de mostrar estulticia legal, ilustra por qué se dedicó, al inicio de este texto, un espacio no menor al tema de la autonomía: se advierte, con claridad, que por ella se entendió —y aún se entiende sólo que de manera subterránea— el privilegio de no informar a nadie de

nada, hasta la exageración de concebir al silencio discrecional como un derecho adquirido previamente que ninguna ley posterior puede afectar en relación con datos anteriores a su entrada en vigor. Se podría decir que esa frase es un lapsus. Si es así, cuánto indica. No hay más nada que comentar. Vamos, quizá, del museo de la opacidad al de la falta de vergüenza.²⁴

Por lo visto, en las casas de las preguntas hay polvo en el viento: opacidad, uso discrecional de recursos y atribuciones o leyes “no escritas”, impunidad, injusticias sin posibilidad de recurrir a enfrentarlas. No ha de asustarnos que así suceda ni sorprende reconocerlo. Como bien dice Federico Reyes Heróles (2006, p. 8), en toda sociedad e institución hay camino a la corrupción. ¿Cómo enfrentar este hecho?:

“...bastaría con forjar hombres de acero, incorruptibles, para que las cosas cambiaran. Pero el mundo está morado por hombres comunes. Un recetario sustentado en la vida de los ángeles sirve de poco”.

Sin desdeñar la importancia de la moral, de la ética, Reyes Heróles aporta

argumentos adecuados a los hombres comunes. No se trata de poblar a las sociedades ni a las instituciones de serafines. Es propio de la naturaleza humana combinar luz y sombra, lodo y maravilla. Resulta necesario, entonces, evitar el camino de los Cruzados para exterminar infieles: lo que se requiere es pasar “de los ángeles a los índices”, a las normas, a códigos claros. Construir cercas institucionales que eviten, o aminoren, la impunidad y la falta de respeto a los derechos que asisten a todos los universitarios.

“Lo que sería vergonzoso es que las universidades y demás instituciones de educación superior no se acogieran —de manera espontánea y por propia iniciativa— a ser ejemplos en la transparencia de sus decisiones, gastos, procedimientos académicos y administrativos. No habría decencia ni decoro si se refugian en la sentencia que, modificada al caso, diría: “Hágase la transparencia, pero en las instituciones de mi compadre.”

Hasta nuevo aviso, hay muchas instituciones federales y estatales con estándares mucho mejores en el cumplimiento de la rendición de cuentas que la mayoría de las universidades e instituciones de educación superior

públicas del país.²⁵ ¿Conciencias críticas de la nación? Ha lugar a dudas... Debería pasar esta denominación por su apertura a la autocrítica, imposible sin transparencia y la más clara entrega de cuentas.

MEDIO TIEMPO

ENTRE EL MUSEO DE LA OPACIDAD Y DEJAR SUELTA A LA IMAGINACIÓN, CONVIENE RETOMAR ALGUNOS ASPECTOS DE UNA MESA REDONDA EN QUE SE DISCUTIÓ LA RELACIÓN ENTRE TRANSPARENCIA Y REFORMA UNIVERSITARIA.²⁶ Con generosidad, dos de los participantes me han autorizado a emplear varias de sus reflexiones. Respondo por la síntesis que realizo de sus aportes:

Rollin Kent inició su presentación con un párrafo importante para el caso que nos ocupa:

“Vengo a exponer una serie de desatinos y extravagancias sobre la ilusión modernista en la educación superior. He llegado a desconfiar de la modernización tal y como la hemos llevado en México. Veo mentiras y trampas revestidas de discursos de eficiencia y transparencia. Veo viejas prácticas del corporativismo y el compadrazgo remozadas y reinventadas como programas de planeación estratégica. Veo burocracias repletas de expertos en

finanzas, planeación y desarrollo organizacional encargados de informar a la sociedad que ahora todo se hace correctamente y como Dios manda. Y al mismo tiempo veo tensiones emergentes o siempre presentes en torno al acceso y el derecho a la información.”²⁷

A manera de ejemplo expuso tres casos inauditos: un rector que censura y cancela el periódico estudiantil porque no le gustó una caricatura; la espesa capa de niebla que impide a los usuarios de servicios educativos en instituciones privadas, y al resto de la sociedad, saber si están frente a una empresa con fines de lucro o una sociedad civil, de tal manera que todas cumplieran con las leyes laborales, las primeras pagarán impuestos y ambas se ajustarán a normas suficientes de calidad y, por último, el de un rector que amenazó al gobierno del estado a “sacar a los estudiantes a las calles” por el peregrino argumento y “justa causa progresista”

de impedir que el Congreso auditase la forma de gastar los recursos, a pesar de ser autónomos (sic).

La modernización, afirmó, ha traído efectos positivos —y no pocos— pero se ha olvidado de la función más importante de la educación superior: la formación de ciudadanos que sean independientes en su capacidad de razonar, de preguntar, dudar y, por ende, no conformarse con lo que dice el doctor que, como maestro, les ha tocado en suerte. Por ello, esta primera etapa de modernización, al limitarse a regular ciertos aspectos necesarios pero no suficientes en los procesos universitarios, está llegando a producir efectos perversos —sobre todo la simulación— y no se advierten signos de una reformulación que llegue, y alcance, a los ambientes de aprendizaje.

Una frase de su exposición en materia de transparencia y acceso a la información en las universidades es vital: “... la transparencia no es algo que se otorga; se tiene que conquistar con el ejercicio a fondo de la inteligencia y el razonamiento independiente”.

Ciro Murayama,²⁸ por su parte, propuso un decálogo mínimo para asegurar la transparencia y el acceso a la información en las universidades e instituciones de educación superior. Se transcribe aquí de manera sintética (ver recuadro) además de una propuesta para ampliar el alcance del ejercicio del

acceso a la información y transparencia.

Coincidiendo con Rollin Kent, y sobre la base de la concepción de la educación como un bien público —un servicio público análogo al de la salud—, independientemente que el que lo ofrezca sea un proveedor privado, más allá de sus obligaciones como empresa o como sociedad civil, han de ser materia de información pública y transparente sus prácticas, instalaciones, capacidades académicas y otras dimensiones, pues la decisión que toma el usuario es importante para su vida. El gasto en que incurre y el costo de oportunidad²⁹ que asume son muy fuertes, sobre todo para las familias con escasos recursos cuyos hijos no hallaron espacio en las instituciones públicas. Si al terminar los estudios el certificado no tiene valor en el mercado, o la calidad de la educación recibida no habilita para el trabajo, el daño es grave. No bastaría con que se pudiera recurrir a la Procuraduría del Consumidor tal y como se hace cuando una plancha no funciona según lo prometido en el empaque. Si se trata de un servicio público, es menester abrir la mente para que estos establecimientos no operen en total impunidad.

En lo que se dialoga y decide al respecto de lo que Murayama argumentó, cuestión imprescindible, propongo tomar un atajo: la mayoría de estos establecimientos operan con autori-

zación de las secretarías de Educación Pública, a nivel federal o estatal, que se plasman en la tenencia de los conocidos RVOE (Reconocimiento de la Validez Oficial de los Estudios) o mediante procesos de “Incorporación” a universidades públicas. Tanto las secretarías de Educación, como las instituciones públicas, sujetos obligados por la Ley Federal, tienen la obligación de hacer transparentes e informar con toda claridad y precisión los criterios, las reglas y procedimientos que les conducen a ello, y la periodicidad con que verifican el cumplimiento no de condiciones mínimas, sino las adecuadas para que esas empresas se llamen universidad y lo sean en serio. ¿Cuesta el trámite? ¿Cuánto? ¿Cuáles son los requisitos que deben cumplirse? ¿En qué fecha se concedió la autorización? ¿Cómo se revisaron los programas, instalaciones, personal académico idóneo y biblioteca o servicios auxiliares? ¿Cada cuánto tiempo se vuelven a revisar estas dimensiones?

Como los “autorizadores” son instancias públicas, por ese camino se puede combatir la falta de claridad mediante la cual ejercen esa facultad en no pocos casos y la enorme laxitud con la que se han concedido permisos de operación, quizá orientados por el propósito de reducir la cobertura pública y su costo, trasladándolo a las familias con menores condiciones socioeconó-

micas y culturales (RES, 2005). ¿Quién, cómo y por qué se concedió el RVOE a esa universidad en el segundo piso de un edificio que en la planta baja tiene locales para vender artículos deportivos y una estética unisex? Se puede solicitar que rindan cuentas los distribuidores generosos de RVOE(s) e incorporaciones al por mayor. Hay una veta de impunidad a perseguir por este sendero, para proteger al servicio público que la educación significa más allá de consideraciones comerciales. No se trata, es verdad, de una plancha.

Rendir cuentas y hacer transparentes sus procesos, cobros (prometidos en sus anuncios espectaculares como colegiaturas “congeladas”)³⁰ y el apego a las leyes laborales en relación con sus trabajadores académicos y administrativos es imprescindible para estos negocios de alto rendimiento de naturaleza privada, así como a las que en efecto son sociedades civiles sin fines de lucro: su filantropía no las exime del cumplimiento de la ley y las normas de calidad en la materia pública de la distribución del saber y las habilidades profesionales que prometen enseñar.

Valga este botón de muestra, compartido por una colega sabedora de la redacción de este texto: una estudiante fue a una asociación civil para pedir información sobre una especialidad que imparte. La respuesta fue: “...si sólo quieres el diploma del Instituto, la ins-

cripción semestral es de mil pesos, pero si quieres un diploma de la SEP, haz de pagar dos mil pesos extra cada semestre...”. El caso es parecido a cuando se asiste a un médico que elude impuestos: la señorita dice, “...si quiere factura son tantos pesos (más) que si no la pide”.

No deben quedar fuera del escrutinio social los entes públicos que les conceden beneplácito legal y suficiente —ostensible— para operar a sus anchas y lucrar de tal manera que no tienen problema en anunciar sus servicios en el entretiem po de los partidos de fútbol.

8.1 EL DECÁLOGO MURAYAMA

Como proemio al decálogo mínimo a cumplir en las instituciones de educación superior en materia de transparencia, Ciro Murayama anota aspectos que no se pueden perder de vista: Hay, afirma,

“...una relación indisoluble entre transparencia, universidad y autonomía, aunque en los hechos venimos de una larga historia de opacidad. Incluso me atrevo a decir que hay áreas de la vida pública de México que se han abierto más y son más transparentes que la universitaria; los universitarios hemos sido protagonistas de la crítica, del cuestionamien-

to, pero hacia fuera. Pocas veces hacia nosotros mismos. Tenemos que ir contracorriente en la idea de que la autonomía nos da una patente de corso para hacer las cosas como queramos”.

Sin transparencia no es posible avanzar en la reforma universitaria. Hace 20 años se discute, comentó, la mil veces considerada urgente reforma en las casas de estudio, sin “que los frutos hayan sido mayores”. ¿Por qué?

“...en buena medida porque estamos discutiendo sobre un universo del que se conoce poco y, digámoslo también con claridad, del que desde las mismas universidades se quiere conocer poco, porque una reforma afecta intereses, toca privilegios y entre más profunda es la reforma, más profundos son los intereses y privilegios que se verían afectados”.

Como es reciente el diálogo entre transparencia y universidad, propuso un decálogo inicial de las cosas que la universidad ha de hacer transparentes y accesibles a los universitarios y la sociedad en general. El recuadro en que se sintetiza retoma sus ideas,³¹ pero la redacción es responsabilidad del autor de estas cuartillas.

1. Presupuesto. En las universidades públicas no podría haber ninguna partida reservada en relación con dinero fiscal que reciben. Cada peso asignado ha de ser materia pública en cuanto a su destino, ya sea en sueldos de funcionarios o del trabajador de intendencia. Y en el caso de las privadas, aunque no sea dinero fiscal el que las sostiene, debe ser transparente el costo real de sus servicios, incluyendo gastos “obligatorios” en la obtención de materiales escolares que se adquieren, nada más, en la misma escuela. ¿Materia de acceso a la información pública? Quizá no, pero sí de protección al consumidor y salvaguarda del cumplimiento legal del pago de contribuciones fiscales.

2. Planes y programas de estudio. Están en sus páginas de Internet, pero las cuestiones a publicitar van más allá del listado de materias: ¿Cuándo se aprobaron, en qué fecha se llevó a cabo su modificación, las razones y quiénes fueron los que lo realizaron? ¿Están actualizados? Y esta opinión no puede ser la propia, sino de un agente capacitado para juzgarlo con solidez. Es preciso abrir un capítulo de transparencia en esta materia para que los estudiantes y la sociedad sepan la seriedad de los cursos de estudio a los que acceden los muchachos.

3. La planta académica. No basta con que se enlisten sus profesores, ni como dice el Tecnológico de Monterrey en sus anuncios al lado del Periférico: “Nuestros profesores enseñan con maestría”. Todas las instituciones han de dar cuenta clara del sitio en que su personal académico obtuvo grados y posgrados, así como síntesis suficientes de sus trayectorias formativas y académicas. ¿Qué hacen en realidad? El refrán lleva razón: lo doctor no elimina la posibilidad de ser estéril en la enseñanza o la investigación... ¿Acaso una lección es mejor si el profesor, al iniciarla, cuelga arriba de la pizarra su diploma? No es sostenible argumentar que los grados o trayectorias son materia de información confidencial (datos personales) pues se trata de dar a conocer, en instituciones meritocráticas, los logros reales de quienes propician los ambientes de aprendizaje. Sería necesario, en este rubro, indicar los resultados de las evaluaciones previas —por parte de sus pares y estudiantes—, su producción, el grado de asistencia a clases que le es característico, las quejas fundadas que han recibido, los resultados de la evaluación de sus cursos cuando la institución aplica encuestas y la responsabilidad docente que se le ha asignado a lo

largo de su carrera como profesor. En breve, el desempeño de la planta académica es condición de transparencia para las decisiones de los alumnos con fundamento, es su derecho, y debe ser obligatoria.

4. La organización institucional de las tareas académicas. “Tenemos que saber el número de horas clase que se da en una universidad: cuántos profesores de tiempo completo hay y la cantidad de contratados por asignatura, así como la cantidad de responsabilidad docente de cada uno de ellos.”³² Si no sabemos la relación entre profesores y horas clase necesarias para el desarrollo de un programa de estudios, el despilfarro derivado de una cantidad de maestros mucho mayor a la necesaria permanecerá en la opacidad, junto con el despilfarro económico, vía sueldos injustificados, que esto significa. Y viceversa: puede ocurrir que la cantidad de profesores sea insuficiente para la atención adecuada de los estudios: entonces, esa información llevaría a los estudiantes o profesores a fundar peticiones a las autoridades. Es su derecho. Y, por añadidura, tal saber preciso debería ser parte de los elementos a considerar en la dotación, por parte del Congreso, de los recursos adecuados, siempre escasos ante la can-

tidad de peticiones de atención a programas sociales: los diputados, accediendo a este tipo de datos, modularían las provisiones de manera fundada, sin dar de manera inercial, o para evitar conflictos, fondos innecesarios.

5. Los derechos de los maestros. Los profesores no son sólo sujetos de obligaciones sino agentes con derechos a proteger. La evaluación, y hasta su exceso, es parte cotidiana de su trabajo. Se requiere revisar cómo se están realizando dichas ponderaciones sobre su actividad. Y que esta información sea accesible al evaluado: no es posible que derivado de los diversos procesos de evaluación, el profesor sólo sepa si se le dio, o no, el nivel esperado en el Programa de Reconocimiento Institucional al Desempeño Docente (PRIDE en la UNAM) o las becas y estímulos solicitados en otras instituciones. Es menester que las instancias evaluadoras expliquen las razones que motivaron asignar determinada categoría o nivel a un académico en estos programas. No puede ser confidencial la valoración de los productos y actividades, así como tampoco abierta a todos, sino sólo al sujeto sometido a escrutinio. Hay que distinguir entre la confidencialidad de la información que compete al sujeto, del silencio

ante su petición de una explicación fundada. Y no se cumple este valor con una respuesta del tipo: “por así considerarlo adecuado...”. Razones, argumentos, ponderaciones que lleven a la evaluación más allá del dinero: que permita aprender del análisis que se realiza de sus actividades.

6. Datos sobre los estudiantes. Se requiere acceso a la información sobre matrícula atendida, grados de aprobación, reprobación o abandono de los estudios, frecuencia de modalidades ordinarias o extraordinarias para aprobarlos. “Tenemos que saber quiénes son nuestros estudiantes, dónde están realmente, cuáles son los criterios de asignación de becas”. En este caso, como en el anterior, el acceso a la trayectoria individual ha de ser reservado al estudiante mismo, pero las cifras agregadas no.

7. Información en cuanto a la toma de decisiones. “Las autoridades están obligadas a fundamentar sus decisiones y uno tiene o debería tener el derecho de conocer por qué se están tomando las decisiones de asignación de recursos. Por ejemplo, por qué a unos profesores se les dan tantos viáticos y a otros no”. Cada directivo —de centro, facultad, departamento, instituto, escuela, división, unidad académica o cualesquiera

modalidades organizativas— ha de llevar un registro claro de sus decisiones y también, por supuesto, los órganos colegiados. Los archivos actualizados de los servidores públicos es una obligación que deriva de la Ley de Transparencia, y los directivos u órganos decisorios universitarios no son excepción.

8. Los reglamentos vigentes. Por supuesto, las reglamentaciones referentes a los derechos y obligaciones de los actores universitarios han de ser materia de acceso público y claro. “...saber a qué tengo derecho y a qué estoy obligado (sea profesor, trabajador, estudiante o autoridad)...” es esencial. Esta dimensión implica desterrar la idea de que somos, todos, sujetos de derechos, pero poco o nada responsables de nuestras obligaciones. Hay tren para el norte y para el sur. Incluso, y es un gran avance, ya son públicos los contratos colectivos de trabajo de los sindicatos, de los cuales no deberían estar excluidos los montos de las aportaciones que por vía de cuota sindical suministra la universidad, porque los retiene en las formas de pago, a los representantes del gremio, ni las prestaciones que no llegan a los trabajadores, sino a las cúpulas que los controlan “para aceitar las negociaciones”: no

suelen ser menores, aunque sí muy costosas, no nada más en cuanto al dinero, al corto y largo plazos para las instituciones.

9. Acceso a datos personales. “No sólo en materia de evaluación, sino los expedientes de todo profesor, trabajador administrativo o estudiante; todos los datos que la universidad posea acerca de sus actores deberán estar al alcance de éstos. Ése es un principio reconocido por todas las legislaciones internacionales que han desarrollado el derecho irrestricto al acceso a los datos, al expediente respectivo. Hay antecedentes en materia de salud donde, por ejemplo, había hospitales que decían que ellos eran los dueños del expediente del paciente (Norma Oficial Mexicana NOM-168- SSA1-1998) y no se lo daban a conocer cuando el dueño es el paciente y el hospital tiene una copia, pero quien es el principal interesado es el paciente. También las universidades deberían dar ese derecho a todos sus miembros”. El acceso al archivo de datos de los actores universitarios, obviamente, sería permitido sólo al interesado: no se trata de abrir la ventana al escrutinio de lo personal a otros, sino de contar con acceso a lo que concierne a cada quien.

10. Los resultados de la institución.

“Hay que hacer públicos, y accesibles, los resultados de las evaluaciones internas y externas a las universidades. Tenemos que saber qué está pasando”. Y añadido yo a lo expuesto en este rubro por Murayama: el nivel de desagregación ha de ser el mayor posible. Si se trata, digamos, del índice de retención, reprobación o abandono de los estudios en X o Y carrera, o bien de la cantidad de profesores en determinado programa de estudios y sus tareas asignadas, ha de ser público. Lo mismo las evaluaciones externas a los posgrados o las derivadas de los ya famosos Programas Integrales para el Fortalecimiento Institucional (PIFIS) en las (mal) llamadas Dependencias de Educación Superior (DES: ¿dependientes de quién, acaso de la Subsecretaría de Educación Superior y sus formatos?). Hacer públicas las evaluaciones no sólo conduce a evaluar la evaluación, sino a la función más importante de ésta: aprender, enmendar, fortalecer lo apreciado positivamente y hacerse cargo de la mirada externa en lo que estamos fallando. Como diría Machado: “El ojo que ves no es/ ojo porque tú lo veas./ Es ojo porque te ve”.

UN EJERCICIO DE IMAGINACIÓN

Culmina Giro Murayama con la siguiente consideración:

“Éste ha sido un breve decálogo de puntos que si estuvieran a disposición del público —o de los sujetos respectivos tratándose de información personal— harían de la vida universitaria una vida totalmente distinta, donde la opacidad tendría poco espacio para moverse”.

No pretende el decálogo ser exhaustivo, sólo inicial y materia para el debate. Vale mucho la pena contar con un aporte de esta naturaleza, pues permite concebir otra cosa que la que nos ha sido costumbre y parece, sólo parece, irremediable horizonte en la actividad de las instituciones de educación superior.

EN UN SEMINARIO SE EXPUSO UN PROYECTO PARA MEJORAR LA EDUCACIÓN EN LAS ESCUELAS MEXICANAS. Era, en realidad, casi un sueño, pues sus creadores habían identificado bien los haberes y los deberes de nuestra situación educativa e imaginado conservar los unos y resolver los otros. El comentario de Pablo Latapí, decano y apreciado investigador de la educación en nuestra tierra, fue directo, claro y —a mi entender— preciso. “Cuando sea grande, quiero ir a una escuela como esa”.

¿Qué pasaría, qué traería consigo la extensión y apropiación del derecho de derechos del que se ha tratado en estas páginas? ¿Qué efectos produciría al ser común el ejercicio pleno de ciudadanía que no teme preguntar al poder porque de ella, de la ciudadanía, procede su fugaz paso por los espacios de autoridad?

Es necesario abrir la llave de la imaginación y ensayar algunas estampas de esa universidad consciente de su facultad para pedir que se rindan cuentas claras; esa universidad que,

sin duda, contará con muchas inscripciones a su examen de ingreso “cuando seamos grandes”.

- “Profesor, el maestro que nos asignaron para el curso de Teoría III nos dijo el primer día que asistió (en la tercera semana de 11 que dura el trimestre) que como a él no le da muchos puntos dar clases, mientras que hacer sus *papers* y asistir a congresos le da muchos más, sólo vendrá un día a la semana para no poner en riesgo su SNI³³ ni sus becas y estímulos, pero que no nos preocupemos, no será nada exigente a la hora de calificar. Nos fuimos a quejar con el coordinador y dijo que no podía hacer nada, que, total, siempre salían todos sus alumnos aprobados. ¿Qué podemos hacer?” Ejercer sus derechos: solicitar a las autoridades la información precisa de las funciones asignadas al susodicho y, al tener la respuesta oficial, fincar una denuncia contra

**SIN TRANSPARENCIA,
LOS INVESTIGADORES
HACEN ESFUERZOS
POR ACCEDER A DATOS
POR VÍAS DIFÍCILES.
Y LOS CIUDADANOS
NO PUEDEN CONOCER
EL COSTO Y EVENTUAL
DESPERDICIO DE
RECURSOS QUE LES
PERTENECEN Y
APORTAN AL FISCO.**

ese académico y que sea despedido o, por lo menos, que no cuente entre sus blasones (más falsos que una moneda de tres cincuenta) la beca a la docencia.

- “En el concurso de oposición al que me inscribí para ser profesora definitiva, se han puesto de acuerdo los (ir)responsables de generar el perfil para que gane su candidato. ¿Qué me aconseja?” En vez de decirle que así es la vida, la recomendación en esa universidad futura sería: tiene derecho a solicitar la información debida con todo detalle, y si no procede a su juicio, impugnar la convocatoria y denunciar el fraude en una Defensoría de los Derechos Universitarios como ya existe en varias instituciones. Sin miedo, porque el miedo es de vasallos, no de ciudadanos.
- De 1990 al 2006 han proliferado las escuelas privadas de absorción de la demanda sin cupo en las instituciones públicas y sin dinero para pagar las altísimas cuotas de las privadas de elite. Ahí están, son negocios infames muchas de ellas, esclavizan a sus profesores. Entonces, tengo el derecho, como investigador, ciudadano, usuario o padre de

familia a solicitar a la SEP los criterios que siguió al conceder tal licencia (RVOE) para medrar con las esperanzas de mucha gente. Y si la respuesta no es satisfactoria, o si resulta falsa, denunciar a estos creadores de un mercado deteriorado para salvar prestigios acuñados y ahorrar dineros públicos (RES, 2005).

- Desde hace más de 25 años se ha abierto la línea de investigación sobre los académicos mexicanos. ¿Cuántos profesores habrá en el país o en determinada escuela? Se piden los datos a las instituciones y las respuestas varían: ¿Cuáles quieren? ¿Los que reportamos a SEP, los de Hacienda, los del informe del rector o los que en realidad existen? Pues claro que los que en realidad laboran en tal sitio, pues son necesarios para hacer una muestra bien diseñada. ¿Están locos? Eso es la nómina, y es secreta, confidencial. Aunque no se quiera saber ni lo que ganan ni nada (aspecto al que también se tendría derecho) sino sólo el listado para poder hacer la selección aleatoria, la resistencia es una pared. No es posible: información confidencial, reservada, peligrosa en sus manos, a salvo en las nuestras.

Sería un gran avance para la investigación educativa solicitar, por el medio que ahora tenemos, esa información detallada para hacer el trabajo, y si no hay respuesta, poder recurrir al IFAI o a las instancias respectivas en las entidades de la Federación y realizar la queja. Sin información no se puede hacer investigación sobre las universidades, la sociedad y sus procesos, estructuras y actores.

- Lo mismo pasa si se solicita el listado o al menos la cantidad de estudiantes que están inscritos en la universidad y en cada facultad o escuela, hay tantos datos: el reportado a SEP, a Hacienda, a los diputados y el real. Para tener más presupuesto se miente: tenemos tantos miles de alumnos, pero se trata de conjuntos de estudiantes que incluyen a los que alguna vez se han inscrito y no han tenido la gentileza de presentarse con su respectiva acta de defunción para darlos de baja. Con acceso a la información y transparencia, y sabedores de la responsabilidad que esos listados implican en función de realizar una indagación académica o el justo requerimiento de información de cualquier ciudadano al respecto —esto es, obligados

a tratarlos de manera ética— el trabajo sería mejor y mucho más llevadero. Sin transparencia, los investigadores hacen esfuerzos por acceder a datos por vías difíciles. Y los ciudadanos no pueden conocer el costo y eventual desperdicio de recursos que les pertenecen y aportan al fisco.

- Cada fin de año un funcionario menor, e incluso algunos profesores, pueden recibir 10 agendas, al menos un par de plumas, varias botellas de vino, canastas con frutas secas y otra serie de regalos que vienen acompañados de la consabida tarjeta: “Con los atentos saludos de *fulano de tal*” —siempre un funcionario mayor—. ¿De dónde sale el dinero para regalar en su nombre esas cosas? No de sus bolsillos, seguro, pero es una deferencia que se abrojan personalmente. Con la transparencia puedo preguntar —exigir— que se me informe sobre la partida dispuesta para regalos de Navidad y, de existir, que se me diga el monto y la razón de su existencia. Como considero incorrecta esa conducta, y fuera de la ley o de la ética a mi juicio, puedo hacer una denuncia pública. Claro, cuando alguien lo ha señalado en los diarios le

han respondido, enojados, que en el presupuesto total de la institución lo que se gasta en eso “no pinta”. ¿No pinta? Pues dirán que es poco en comparación con otras partidas, pero vaya que mancha el uso pulcro de los dineros sociales.

- ¿Los bonos, nóminas confidenciales, los tratos para obtener automóviles? ¿Simple misterio? Basta.
- ¿Y las licitaciones para obras y servicios, compras, contratos? ¿El destino de las cuotas sindicales, la compra y venta de plazas, el empleo de las partidas que hay en el contrato colectivo para beneficio de los trabajadores que se quedan en la burocracia gremial? Preguntas que, hasta ahora, tienen por respuesta, si acaso, lo que las autoridades o las dirigencias se dignen proferir. ¿No le parece suficiente la respuesta? Pues vaya al botón del acceso a inconformidades: aparece en la pantalla, imagino, en grandes letras: PÁGINA NO DISPONIBLE.
- ¿Quién decide y con qué criterios expresos y transparentes lo que ha de ser clasificado como confidencial. Va una muestra que si

no fuera cruda sería ridícula: el documento *Fortaleza y Debilidad de la UNAM*, hecho público por el rector Carpizo ante el Consejo Universitario de la UNAM en 1986³⁴ y profusamente divulgado, hoy está disponible en las hemerotecas o en archivos de los investigadores, sí, pero los datos a los que alude, actualizados, se consideran confidenciales. ¿Quién y con qué razones decidió enviarlos al fólter de los secretos? El ejercicio de la transparencia ha de ir de la mano no de un listado autoritario de información reservada, sino de la argumentación sólida que permita comprender la reserva en que se tiene algún dato.

- Preguntar resulta incómodo a las autoridades, a los grupos de interés que medran en la penumbra, a los gremios que se defienden del escrutinio de la sociedad o nuestros estudiantes. Pues a incomodar se ha dicho: ¿Con base en qué trayectoria se ha asignado a un profesor a impartir una clase o coordinar un seminario? La facultad expresa puede atribuir a una autoridad el derecho a designar un profesor, es cierto, pero esa facultad no está —no debe estar— exenta de la argumentación del facultado: diga por qué, explique

la experiencia previa del sujeto, argumente, sostenga racionalmente su decisión. El derecho a la información produce incomodidad y se le supone, desde el poder —con mucha frecuencia— henchido de mala fe y agobiante: “ya no se puede trabajar en paz...”. No importa, dice bien Eusebio Fernández, quien ha sufrido censura y causado molestia por la manía de preguntar que no suelta, que la peor censura es la que nos aplicamos por miedo y por propia mano.

- También resulta incómodo hacer preguntas a los acostumbrados a no cuestionar nada. El miedo a represalias no es menor, ni en los estudiantes, trabajadores o académicos. Es más cómodo adaptarse a la opacidad, hasta que llega un día en que la sombra le asesta una bofetada al que se ha puesto las pantuflas del silencio. Los estudiantes no se quejan ni solicitan explicaciones porque saben que pierden de todas todas (¿eso imaginan o su experiencia les anticipa el resultado?). Ejercer el derecho a pedir información y que ésta sea suficiente implica todo un proceso de aprendizaje. Es preciso iniciarlo o darle continuidad. ¿Qué estamos esperando?

México necesita universidades en que la incomodidad o susto por ser inquietados o preguntar a funcionarios y autoridades sea un vago recuerdo del pasado. Esa universidad vale la pena. Aquella en la que rendir cuentas legítima y exigir las sea una actitud normal, propia de usuarios responsables de un bien público y, por ende, interesados en la vida universitaria.

Hay, por supuesto, muchas más posibilidades de ejercer el derecho a la información en nuestras casas de estudio. Sólo se han reseñado algunas. El lector, con toda seguridad, también tiene las suyas e imaginará que es posible otra universidad. Es necesario ejercer lo que nos autoriza la ley y asumir a lo que nos compromete.

UN SALDO PROVISIONAL

TENEMOS UN DERECHO. Hay que divulgarlo, ejercerlo, experimentar con él, hacerlo nuestro, patrimonio de nuestra ciudadanía en general y de la condición de usuarios responsables de un bien público: la educación.

Se trata de avanzar en la construcción de ciudadanos sabedores de sus posibilidades de acción frente a la autoridad y, sobre todo, de fortalecer a la autonomía, al gasto escrupuloso de fondos públicos, el cumplimiento de las labores universitarias y despejar, de nuestro horizonte cotidiano, tanta impunidad, discrecionalidad y ausencia de argumentación suficiente sobre decisiones trascendentes.

En otras palabras: si hay polvo en el viento, como dice la vieja canción del grupo Kansas, con nuestra acción responsable, fincada en el derecho de derechos, y con base en la raíz del sentido de la autonomía —el libre ejercicio de hacer preguntas sin cesar y sin cortapisas— lo podremos aminorar o eliminar pues nos daña y lastima al país que nos hace posibles. No poco se juega en ello.

Entre otras cosas, la profunda reforma universitaria que nuestro país requiere desde hace tanto tiempo: más allá de los indicadores de supuesta calidad, más lejos de los *rankings* usados como espejismo, en otro horizonte que el de las cifras maquilladas cada periodo, sexenio o tramo de un funcionario, hay una condición de posibilidad para que la reforma sea posible: enfrentar con honradez —vía la transparencia que otorga el ejercicio del derecho a contar con información pública y confiable— nuestro rostro, nuestra verdadera circunstancia, lo que somos.

La reforma universitaria no será posible sin ampliar la transparencia o fuera de los cimientos de la información necesaria para emprenderla. Será suplantada, como hasta ahora, por malabares y artificios. De esto se sigue la importancia de entrar a discutir estos temas e incorporar a nuestros debates el “derecho de derechos” que, bien visto, no es más que ahondar en el sentido propio de la vida universitaria: preguntar. Y no dejar de hacerlo.

NOTAS

- * Propuesta de lineamientos para una política de Estado en el financiamiento de educación superior. Documento aprobado en la XX Sesión Ordinaria del Consejo de Universidades Públicas e Instituciones afines de la ANUIES, Colima, Col., 22 de noviembre de 2002, p. 11.
- 1 Rodríguez Zepeda, en esa parte de su texto, refiere al sociólogo y filósofo alemán Jürgen Habermas.
- 2 Espacio de trabajo colegiado que se propone, en la literatura especializada sobre las universidades, como lugar básico donde se concentra el poder académico, dado que reúne a los que saben de una determinada especialidad y organizan su enseñanza, investigación, difusión y aplicaciones si ha lugar. Por ello se llama a las universidades instituciones de "base pesada". Con otra denominación se pueden encontrar argumentos de este tipo en los autores que han estudiado, desde la teoría organizacional o la sociología de la educación, a las entidades encargadas de la educación superior. A partir de la lectura de Burton Clark (1987 y 1991), se puede seguir la pista, por su atinada bibliografía, a esta característica. Desgraciadamente, en México esta importante noción se ha convertido, casi siempre, en un simple formato a llenar para conseguir dinero.
- 3 Las categorías de los Cuerpos Académicos son: "en proceso de formación"; "en proceso de consolidación" y "consolidados".
- 4 Por ejemplo: que en la estructura de la organización del saber existen jerarquías que es menester respetar, dado su componente meritocrático, mientras que en la relación de los ciudadanos con respecto al voto todos los ciudadanos son iguales.
- 5 En el medio universitario quizá no sea frecuente que se distingan tres conceptos, los cuales, sin ser sinónimos, se encuentran en relación constante. **Transparencia** remite a la existencia de información abierta y disponible por parte de las instituciones; el **derecho al acceso a la información** es, como su nombre lo indica, una facultad constitucional a ejercer, patrimonio de todos los mexicanos y, por último, **la rendición de cuentas** implica el deber de informar de las instituciones no optativo, sino legalmente exigible, hasta el punto que su incumplimiento deriva en sanciones que las obligan a responder de manera satisfactoria (no de cualquier manera) y en plazos determinados.
- 6 Por economía en la redacción, emplearemos con frecuencia los términos vida universitaria, universidades o, como en este caso, actores universitarios, incluyendo en ellos a los procesos, estructuras y actores inmersos en la educación superior en cualquiera de sus modalidades existentes en México: universidades federales, universidades estatales, escuelas normales,

institutos tecnológicos federales y estatales, universidades tecnológicas, universidades politécnicas y universidades interculturales. Esto es, a la gran variedad de tipos de establecimientos de educación superior, o educación terciaria pública como se denomina en los contextos internacionales. En otras partes del texto se incluirá con esa denominación a las instituciones particulares: no son el objetivo central de las reflexiones aquí expuestas, pero tiene sentido, como se argumentará más adelante, ampliar el análisis a estas entidades.

- 7 Roberto Rodríguez, al pensar en la autonomía universitaria en nuestros días, ha señalado una contradicción o —al menos— un asunto que merece la pena aclarar: "Las universidades autónomas son calificadas y tratadas como organismos descentralizados del Estado para efectos administrativos y financieros, y como entes constitucionalmente autónomos para efectos de transparencia". De ninguna manera Rodríguez pertenece al grupo que se opone al ejercicio de la transparencia en las universidades, todo lo contrario, pero la aclaración que reclama es muy pertinente (Rodríguez Gómez, p. 5).
- 8 Más adelante, como se señaló en la introducción, abriremos un apartado en que se da cuenta del problema de la corrupción, falta de transparencia y renuencia a exponer la información de manera pública en las universidades en otras latitudes. Ya es un tema que atienden los estudiosos sobre la educación superior y, por ello, hay trabajos a los que vale la pena referir para conocimiento y consulta detallada del lector.
- 9 Profesor distinguido de la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), antropólogo, maestro y colega excepcional cuya ausencia se echa de menos.
- 10 Por "tiempo repleto" se conoce a los académicos que sin contar con un contrato de 40 horas, las agregan laborando en varias instituciones, o en la misma, merced a acumular horas de clase.
- 11 Del gran total de estudiantes, De Garay encuentra, en los inicios del siglo XXI, que cerca del 70% son parte de la primera generación de sus familias en acceder a los estudios superiores, esto es, son pioneros en la experiencia universitaria. Esta condición de pioneros —no herederos— de la condición de estudiantes universitarios, opera en contra de la percepción del derecho a exigir lo que se ha de menester en este ciclo: "lo que me den está bien", pues no hay —en casa— un elemento de comparación desde el cual construir la base de la insatisfacción, motor de la queja.
- 12 Paradojas de la demografía: la tasa de cobertura, esto es, la cantidad de jóvenes que asiste a la universidad dividida entre la población en edad de estudiar en la universidad (19 a 23 años), ha

pasado del 3% al 25%: se ha multiplicado por un poco más de ocho. Pero en los sesenta, debido al tamaño del grupo de edad, a pesar de ser tan pocos en comparación con nuestros días, implicaba que estaban fuera de esa oportunidad dos millones; ahora, al crecer ese segmento de la población debido a la dinámica y variabilidad de los grupos de edad, no logran arribar a los estudios superiores aproximadamente ocho millones de mexicanos en edad de estudiar. ¡Cuánto nos falta al tiempo de cuánto se ha avanzado!

- 13 No está, al parecer, ya en uso este término que refiere, en el ámbito escolar y laboral, a cumplir con la asistencia prevista a las clases o al trabajo. Hace décadas, en las escuelas se daban medallas al finalizar los cursos y había dos que, a diferencia de las de excelencia o aprovechamiento, sí podía alcanzar la mayoría: la de deportes y la de asiduidad.
- 14 Por instituciones terciarias se entiende a las que atienden los servicios educativos posteriores al bachillerato, dado que el nivel primario arropa a la primaria y secundaria nuestras, el secundario al medio superior y el terciario a los estudios superiores.
- 15 Entre los estudiosos del tema de la educación superior en América Latina, se han realizado esfuerzos por tipificar las relaciones entre el Estado y las instituciones que la tienen a su cargo: una de las más aceptadas es el pasaje de un Estado interventor (propio de gobiernos autoritarios), a un Estado con patrocinio benigno, también llamado benevolente —casi displicente, relativo a periodos de abundancia e indiferencia— y, luego de pasar por un Estado desobligado en las crisis, finalmente arribar a un Estado evaluador "a la distancia" que, en realidad, está mucho más cerca, casi de manera análoga al "marcaje personal" en el deporte, e influye en las instituciones de manera decisiva a través de la evaluación y el otorgamiento de recursos adicionales, oxígeno puro para dichos establecimientos cuyas finanzas ordinarias se agotan en el pago de nómina, prestaciones y servicios básicos.
- 16 Para el lector interesado en profundizar en este tema, es recomendable el texto citado de El-Khawaw como la síntesis más actual en la materia, y atender a su abundante bibliografía. Se puede consultar en www.springer.com. Y para el caso de nuestro país, recién se acaba de publicar un libro de Javier Mendoza que aborda el tema del cabildeo en el Congreso para conformar el presupuesto educativo al nivel superior. Excelente muestra, y estudio, de los intentos de incluir racionalidad en el océano de lo discrecional (Mendoza Rojas, 2007).
- 17 En esta dimensión es adecuado ubicar a los ya famosos *rankings*: dependen, obviamente, de los criterios que estiman adecuados y sus pesos en la evaluación global; a su vez, comparan peras

con tornillos: el Instituto Tecnológico de Massachusetts (MIT) con la Universidad Autónoma Metropolitana, por ejemplo, ambas instituciones con “misiones” —tareas centrales— que no tienen comparación. Y que son muy volubles a los cambios de criterios y ponderadores: un clarísimo ejemplo es el de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y el *ranking* del suplemento de educación superior del *Times* de Londres: en 2006, la UNAM ocupó un lugar entre las 100 mejores; ahora, en 2007, señalan los medios que “ha caído a un sitio cercano al de las 200”. ¿En un solo año subió al primer centenar, ahí estuvo 12 meses y luego cayó...? En lo educativo nada es tan veloz: lo que no tiene estabilidad son los criterios empleados. Por último, es muy cuestionable, quizá imposible, decidir de manera clara cuál es la mejor universidad del mundo... en su caso, resulta más comparable un ejercicio, y no del todo, tomando en cuenta programas de estudio específicos.

- 18 Durante algún tiempo, y todavía, debido a que la existencia de doctores o miembros del SNI (Sistema Nacional de Investigadores) en un programa de estudios es vital para que sean bien evaluados, no es infrecuente que a quien tiene esos blasones se le invite a ser parte de una planta académica sin serlo; he aquí otro aporte nacional al mundo: en todos lados hay prestanombres, pero en nuestro caso hemos creado a los prestagradados. Y en nombre de la evaluación...
- 19 Puedo dar fe, en mi experiencia profesional, de un caso: siendo secretario académico de una entidad universitaria, recibí la visita de un subsecretario: la fórmula clásica es: “Vengo a remediar el error evidente: mi hija no salió en la lista...” “No señor, no se puede hacer nada: mire usted, su hija obtuvo 400 puntos y el último que entró fue admitido con 650.” “Pues, ¿quién es su jefe?” El licenciado *fulano de tal*. Allá fue con sus edecanes... recibí una llamada del entonces mi jefe: “Oiga, Manuel: al parecer hubo un error en el listado de aceptados...”. “Si usted me manda, por escrito, la instrucción del ingreso de esa aspirante, recibirá, de inmediato, mi carta separándome del cargo...” “No sea fundamentalista, licenciado: hay que ser flexibles”. La carta nunca llegó. Un mes después, la ex aspirante se presentó en mi oficina: “Me pide mi padre que venga a decirle que ya ve usted, sí se pueden enmendar los errores...” Al día siguiente dejé ese despacho para trasladarme al que me corresponde como profesor de a pie.
- 20 El sitio en la red es parte del propio del Center for International Higher Education, www.bc.edu/cihe/ y contiene, entre otras cosas, una amplia serie de artículos, del año 2000 a la fecha, sobre corrupción universitaria en general; en admisión, exámenes de ingreso y pruebas; fraudes con grados; trampas en la investigación; plagio; en la gestión o administración de las instituciones; los casos de atletas sobresalientes que son “apoyados” para estudiar (pasar) programas; políticas gubernamentales y mediciones de corrupción. Hay también una amplia bibliografía y ligas con otros espacios semejantes en el mundo.

- 21 La pesquisa sobre casos universitarios que ilustran la situación actual fue realizada por Maura Liévano como una contribución al texto. Valoro y agradezco su trabajo. Otras son testimonios de colegas cercanos que con generosidad las hicieron llegar mientras que algunas se reproducen a partir de la experiencia de quien esto escribe.
- 22 Además del número de la identificación oficial, es necesario en la solicitud de información ante la UNAM —so pena de no proceder— que el solicitante anote su nombre, dirección completa, teléfono, correo electrónico. Al final del espacio para hacer la solicitud hay una NOTA: “Los campos marcados con (*) son obligatorios”. Y los señalados, todos, tienen el asterisco.
- 23 El uso de las comas en este párrafo se ha respetado tal como está escrito en el documento recibido por el solicitante.
- 24 Por cierto, además de esta respuesta, añaden que no tienen los documentos que se requieren para dar la información desde los años ochenta. Esto es, ¿los documentos se pueden desechar sin responsabilidad alguna, o bien se pueden considerar innecesarios en materia de ciencia, tecnología y su gasto, obviamente parte de los presupuestos aprobados? Otra muralla: sí quiero informar, pero no puedo. El control, independiente de la autoridad, de los archivos institucionales es fundamental: encomendarlos a una instancia académica autónoma en cada institución que no sea juez y parte podría explorarse.
- 25 En la semana del 5 al 9 de noviembre de 2007, el periódico *Reforma* ofreció datos sobre una investigación en torno a la transparencia en las casas de estudios superiores mexicanas. Según este diario, las universidades públicas ocultan información con frecuencia: de 26 peticiones de información, únicamente nueve universidades entregaron lo solicitado de manera completa.
- 26 Este encuentro ocurrió, con el auspicio de la Universidad Veracruzana y el IEAI, en la ciudad de Xalapa el día 16 de marzo de 2007. Participaron Rollin Kent, Ciro Murayama y Manuel Gil. El programa del encuentro puede verse en la página del IEAI, en la sección de Eventos de Divulgación, y las ponencias completas en la de la *Revista de Investigación Educativa*, de la Universidad Veracruzana, antecedida por una reflexión de Miguel Casillas, Jessica Badillo y Karla Valencia-González. Las direcciones electrónicas son las siguientes: www.ifai.gob.mx y www.uv.mx/cpue/num4/contenido.htm
- 27 Rollin Kent, *La transparencia en las universidades: el derecho a la información, la modernización irreflexiva y la claudicación de la pedagogía crítica*, IEAI/UV, marzo 16, 2007.

28. Ciro Murayama, *Obligaciones de transparencia en las universidades*, IFAI/UV, marzo 16, 2007.
29. Por tal se entiende el monto de lo que se deja de percibir al no laborar mientras se cursa un ciclo educativo, al que se añaden los gastos asociados en su transcurso.
30. ¿Será sólo porque prometen no aumentarlas en el transcurso de los estudios, aunque muchas veces lo hacen sin honrar su palabra, o porque dejan a los usuarios y sus familias a merced de frío ante sus costos desmedidos y sin control alguno?
31. Cuando se redacten secciones entre comillas, se refiere a fragmentos tomados textualmente de la exposición de Murayama.
32. En este numeral, aporé un dato que *no es público y debería serlo* en una universidad pública autónoma al que tuve acceso de manera indirecta: dado que la Beca al Desempeño Docente (dinero adicional que se otorga mensualmente por la actividad sobresaliente en la enseñanza) opera en relación directa a (se multiplica por) la cantidad de cursos atendidos, en un momento dado se contaron 900 grupos de un solo alumno (sic), y más de mil 500 con menos de cinco estudiantes. ¿Es esto propio de una administración de la docencia que se pueda considerar cuidada de los recursos públicos? La respuesta es simple: no.
33. Se refiere a la pertenencia al Sistema Nacional de Investigadores.
34. El 16 de abril de 1986 fue la fecha exacta de la presentación de este documento por parte del doctor Jorge Carpizo, entonces rector de la UNAM.

BIBLIOGRAFÍA

- Altbach, Philip (2006a): "The Question of Corruption in Academe", en *International Higher Education: Reflections on Policy and Practice*. Boston College, Center for International Higher Education, USA.
- Altbach, Philip (2006b): "Academic Salaries, Academic Corruption, and the Academic Career", en *International Higher Education: Reflections on Policy and Practice*. Boston College, Center for International Higher Education, USA.
- Altbach, Philip (2004): "Corrupción académica: un reto continuo", en *Campus Milenio*, año 3, número 107, México, D.F. Se puede consultar el suplemento en línea: www.campusmilenio.com.mx
- Clark, Burton (1987): *The academic life: small worlds, different worlds*, The Carnegie Foundation for the Advancement of Teaching y Princeton University Press, New Jersey, USA.
- Clark, Burton (1991): *El Sistema de Educación Superior: una visión comparativa de la organización académica*. Nueva Imagen y Universidad Futura, Universidad Autónoma Metropolitana, Azcapotzalco, México, D.F. (Traducción del mismo texto en inglés que data de 1983.)
- De Garay, Adrián (2004): *Integración de los jóvenes estudiantes en el sistema universitario: prácticas sociales, académicas y de consumo cultural*. Ediciones Pomares, México, D.F.
- El-Khawas, Elaine (2006): "Accountability and Quality Assurance: New Issues for Academic Inquiry", en Forest and Altbach: *International Handbook of Higher Education. Part One: Global Themes and Contemporary Challenges*. Springer International Handbooks of Education, volume 18, Netherlands.
- Gil Antón, Manuel, director del estudio (1994): "Los rasgos de la diversidad: un estudio sobre los académicos mexicanos", equipo interinstitucional de investigadores sobre los académicos en México, UAM, México, D.F.
- Gil Antón, Manuel (1999): "El mercado de trabajo académico: notas sobre la evolución del espacio laboral en la universidad mexicana", en *Este País*, núm. 103, octubre, México, D.F.
- International Higher Education (2005): *The Higher Education Corruption Monitor*. Spring, Center of International Higher Education, Boston College, USA.
- Mendoza Rojas, Javier (2007): *Cabildeo legislativo para el presupuesto federal de educación superior: papel de la ANUIES y resultados en el periodo 2001-2007*. ANUIES e IISUE/UNAM, México, D.F.
- Neave, Guy (1998): "The evaluative state revisited", en *European Journal of Education*. (33)3, 265-285, referido por El-Khawas, Elaine (2006, p. 24).
- RES (2005): *Revista de la Educación Superior*. ANUIES, México: durante ese año, en los números 133, 134 y 135, se abrió un debate sobre el crecimiento de la oferta privada de educación superior en México. Participaron en cada uno de los números: Manuel Gil Antón, Eusebio Fernández y Wieste de Vries, respectivamente. Se pueden consultar los ejemplares de esta revista en línea en: www.anui.es.mx en la sección correspondiente a la revista en el portal principal.
- Reyes Heróles, Federico (2006): *Corrupción: de los ángeles a los índices*. Cuadernos de Transparencia, IFAI, núm. 01, México, D.F.
- Rodríguez Gómez, Roberto (2007): *La autonomía universitaria hoy* (segunda parte), en *Campus*

Milenio, núm. 235, jueves 9 de agosto, México, D.F.

- Rodríguez Zepeda, Jesús (2006): *Estado y transparencia: un paseo por la filosofía política*. Cuadernos de Transparencia, núm. 4, segunda edición, IFAI, México, D.F.
- Weber, Max (1984): *Economía y sociedad*. segunda edición, séptima reimpresión, Fondo de Cultura Económica, México, D.F.

Transparencia y vida universitaria,
se terminó de imprimir en el mes de diciembre de 2015 en los talleres gráficos de
Impresora y Encuadernadora Progreso, S.A. de C.V.
Tiraje: 7,400 ejemplares
Edición a cargo de:
Dirección General de Promoción y Vinculación con la Sociedad.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

© Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales (INAI)
Av. Insurgentes Sur, No. 3271, Colonia Insurgentes Cuicuilco,
Delegación Coahuacón, México, D.F. C.P. 04530
Primera Reedición del INAI.
Impreso en México / Printed in Mexico